

Sesion 42.^a ordinaria en 22 de Enero de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—A indicación del señor Blanco (Ministro de Guerra), se acuerda agregar al presupuesto de este ramo una partida a favor del doctor Page.—El señor Presidente fija la sesión del martes próximo para que el señor Ministro de Justicia conteste una interpelación pendiente del señor Cristi, sobre nombramiento de jueces.—Se acuerda pedir al mismo señor Ministro algunos datos solicitados por el señor Cristi acerca de esta interpelación.—El señor Mac-Clure pide al señor Ministro del Interior que mande instruir un sumario sobre el naufragio del vapor *John Elder*.—El señor Lamas formula indicación para la discusión inmediata de un proyecto de ley que aumenta los sueldos de los directores de Correos y Telégrafos.—Esta indicación, después de breve debate, es retirada á petición de su autor.—El señor Montt don Enrique propone, y es aprobada, una indicación para que se discuta la ley de contribuciones tan pronto como esté despachado el proyecto que crea una Corte en Valparaíso y por haberlo solicitado así el señor Ministro de Hacienda, después de despachados los proyectos financieros.—Entrando á ocuparse de una modificación que había introducido la Cámara en el presupuesto de Obras Públicas y que rechazó el Senado, se acuerda no insistir en dicha modificación.—Se pone en discusión el proyecto relativo á creación de una Corte de Justicia en Valparaíso.—El señor Díaz Gallego propone que se segreguen de este proyecto los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y final, y se envíen los restantes á comisión como proyecto separado.—El señor Cristi amplía esta indicación para que todo el proyecto pase á comisión.—Ambas indicaciones, votadas separadamente, son desechadas.—En consecuencia, se pone en discusión el artículo 1.º del proyecto, discusión que queda pendiente.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con el cual comunica que ha despachado una modificación acordada por la Cámara en el presupuesto de Industria y Obras Públicas.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 41.^a ordinaria en 21 de Enero de 1892 — Presidencia del señor Matte con Eduardo.—Se abrió á las 2 hs. 25 ms. P. M., y asistieron los señores:

Aguirre, David Florentino	Carrasco Albano, V.
Bannen, Pedro	Concha S., Carlos
Barros Luco, Ramón	Correa A., José G.
Barros Méndez, Luis	Correa Sanfuentes, J. de D.
Besa, Carlos	Cox Méndez, Guillermo
Blanco, Ventura	Cristi, Manuel A.
Bunster, J. Onofre	Díaz G., José María
Campo, Máximo (del)	Echeverría, Leoncio

Edwards, Eduardo
Errázuriz, Ladislao
Gazitúa B., Abraham
González E., Nicolás
Irrarázaval, Carlos
Jordán, Luis
Lamas, Alvaro
Mac-Clure, Eduardo
Mathieu, Beltrán
Montt, Alberto
Montt, Enrique
Ochagavía, Silvestre
Ortizar, Daniel
Paredes, Bernardo
Pleiteado, Francisco de P.
Reyes, Nolasco
Riso-Patrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.

Rodríguez H., Ricardo
Romero H., Tomás
Rozas, Ramón Ricardo
Saavedra, Cornelio
Santelices, Ramón E.
Silva W., Antonio
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Valdés Vergara, Francisco
Vázquez, Erasmo
Vial Ugarte, Daniel
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquín
Zegers, Julio
el señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública y el secretario señor Lira.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de dos oficios del Senado:

Uno en el cual comunica que no ha insistido en el rechazo de las modificaciones introducidas por esta Cámara en el presupuesto de Relaciones Exteriores y Colonización.

Se mandó archivarlo.

Y otro en el que acusa recibo de la nota de esta Cámara en que se le comunicó el resultado de la elección de miembros de la Comisión Conservadora.

Se mandó archivarlo.

Se puso en segunda discusión la indicación del señor Walker M. don J., relativa á destinar la primera hora de las sesiones á la discusión de los proyectos financieros y la otra mitad á los presupuestos, con la modificación del señor Mac-Clure.

Usó de la palabra el señor Gazitúa en contra de la indicación, y el señor Concha S. pidió que se la aplazara hasta después de despachado el proyecto de reorganización de las oficinas de las secretarías de ambas Cámaras.

Así se acordó por asentimiento tácito.

Usó, en segunda, de la palabra el señor Mathieu para preguntar al señor Ministro del ramo cuál es el estado general de nuestras relaciones con el gobierno de los Estados Unidos de la América del norte.

El señor Barros Luco (Ministro del Interior), dijo que transmitiría á su colega el de Relaciones Exteriores la pregunta del señor Diputado, pudiendo anticipar desde luego que las cuestiones pendientes con los

Estados Unidos siguen su curso pacífico y que las negociaciones auguran un resultado pronto y satisfactorio.

Con el mérito de esta respuesta el señor Mathieu retiró su interpelación.

El señor Pleiteado preguntó al señor Ministro de Marina en qué estado se encontraban los trabajos preliminares para el salvamento del *Blanco Encalada*.

El señor Blanco (Ministro del ramo), contestó que en dos días más se presentará al Ministerio el informe de la Comisión nombrada para examinar los proyectos referentes al salvamento.

Se dió por terminado el incidente.

Se puso en discusión general el proyecto del Senado sobre reforma de las secretarías de ambas Cámaras y fué aprobado sin debate y por asentimiento.

Del mismo modo se acordó pasar á discutirlo en particular.

Los artículos 1.º y 2.º fueron aprobados sin debate, el 1.º por 37 votos contra 1 y el 2.º por asentimiento tácito.

En discusión el artículo 3.º, se tomaron en consideración las modificaciones propuestas por la comisión informante y que consisten en aumentar el sueldo del Prosecretario y tesorero á 4,000 pesos, el del oficial tercero á 1,400 pesos y el de los oficiales cuartos á 1,100 pesos.

El aumento del sueldo del Prosecretario y tesorero fué aprobado por unanimidad de 38 votos, habiéndose abstenido de votar el señor Blanco (Ministro de Guerra y Marina).

El resto del artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión respecto de los oficiales tercero y cuartos fué aprobado por asentimiento tácito.

El artículo 4.º fué aprobado sin debate y por asentimiento tácito con las modificaciones propuestas en el informe de la Comisión.

Los artículos 5.º y siguientes hasta el 10 inclusive fueron aprobados sin debate y por asentimiento tácito.

El proyecto aprobado dice así:

«Art. 1.º La Secretaría del Senado será servida por los siguientes empleados, con los sueldos que se indican:

Un Secretario, jefe de la oficina, con el sueldo anual de cinco mil pesos;

Un Prosecretario y tesorero, con el de tres mil seiscientos pesos;

Un Secretario de comisiones y empleado de la Secretaría, con el de tres mil pesos;

Un oficial primero, con el de dos mil pesos;

Un oficial segundo, con el de mil setecientos pesos;

Un oficial tercero, con el de mil doscientos pesos;

Un oficial de sala y auxiliar de pluma, con el de mil pesos;

Un portero primero y mayordomo, con el de setecientos veinte pesos;

Dos porteros segundos, cada uno con el de cuatrocientos ochenta pesos, novecientos sesenta;

Un mayordomo del edificio del Congreso, con el de setecientos veinte pesos.

Art. 2.º La redacción de sesiones del Senado será servida por los siguientes empleados, con los sueldos que se indican:

Un redactor primero, jefe de la redacción, con el sueldo anual de tres mil seiscientos pesos;

Un redactor segundo, con el de tres mil pesos;

Dos taquígrafos primeros, cada uno con el de dos mil quinientos pesos, cinco mil;

Dos taquígrafos segundos, cada uno con el de dos mil trescientos pesos, cuatro mil seiscientos;

Dos taquígrafos terceros, cada uno con el de dos mil pesos cuatro mil;

Un oficial, con el de mil doscientos pesos;¹

Si el empleo á que se refiere el inciso anterior fuere desempeñado por la misma persona que sirve el análogo en la otra Cámara, gozará sólo de uno de los sueldos y de las dos terceras partes del otro.

Art. 3.º La Secretaría de la Cámara de Diputados será servida por los siguientes empleados, con los sueldos que se indican:

Un Secretario, jefe de la oficina, con el sueldo anual de cinco mil pesos;

Un Prosecretario y tesorero, con el de cuatro mil pesos;

Un Secretario de comisiones y empleado de la Secretaría, con el de tres mil pesos;

Un oficial primero, con el de dos mil pesos;

Un oficial segundo, con el de mil setecientos pesos;

Un oficial tercero, con el de mil cuatrocientos pesos;

Dos oficiales cuartos, cada uno con el de mil cien pesos, dos mil doscientos pesos;

Un bibliotecario, con el de mil doscientos pesos;

Un mayordomo, con el de setecientos veinte pesos;

Un portero primero, con el de quinientos cuarenta pesos;

Dos porteros segundos, cada uno con el de cuatrocientos ochenta pesos, novecientos sesenta pesos;

Art. 4.º La redacción de sesiones de la Cámara de Diputados será servida por los siguientes empleados, con los sueldos que se indican:

Un redactor primero, jefe de la redacción, con el sueldo anual de tres mil seiscientos pesos;

Un redactor segundo, con el de tres mil pesos;

Un redactor tercero, con el de dos mil quinientos pesos;

Dos taquígrafos primeros, cada uno con el de dos mil setecientos cincuenta pesos, cinco mil quinientos pesos;

Tres taquígrafos segundos, cada uno con el de dos mil quinientos pesos, siete mil quinientos pesos;

Tres taquígrafos terceros, cada uno con el de dos mil doscientos pesos, seis mil seiscientos pesos;

Un oficial, con el de mil doscientos pesos; y

Un portero, con el de cuatrocientos ochenta pesos.

Art. 5.º Los empleados de la Secretaría del Senado servirán también á la Comisión Conservadora y al Congreso Nacional, cuando respectivamente funcionen dichos cuerpos.

Los taquígrafos de ambas Cámaras, reunidos al efecto bajo la dirección del redactor 1.º de sesiones

del Senado, servirán también á la Comisión Conservadora y al Congreso Nacional, en los casos á que se refiere el inciso anterior.

Art. 6.º Los secretarios serán nombrados y removidos en conformidad á las disposiciones del Reglamento respectivo de cada Cámara.

Los prosecretarios serán nombrados á perpetuidad y removidos respectivamente en cada Cámara por votación secreta y mayoría absoluta de los miembros presentes, á propuesta del Secretario.

Los secretarios de comisiones serán nombrados á perpetuidad y removidos respectivamente en cada Cámara por votación secreta y mayoría absoluta de los miembros presentes, á propuesta de los presidentes de las comisiones permanentes.

Los demás empleados de la Secretaría serán nombrados y removidos por la respectiva Comisión de Policía Interior de cada Cámara, á propuesta del Secretario.

Los redactores de sesiones, los taquígrafos, el oficial y el portero de la redacción serán también nombrados por la respectiva Comisión de Policía Interior de cada Cámara, y podrán ser removidos por la misma Comisión á propuesta del jefe de la redacción.

Art. 7.º La Comisión de Policía Interior de cada Cámara dictará respectivamente los reglamentos necesarios para ordenar el servicio de los empleados de Secretaría y redacción de sesiones, y podrá tomar las medidas disciplinarias y correccionales que estime conveniente á fin de asegurar el buen desempeño de dichos empleados.

Art. 8.º La organización de la planta de empleados y sueldos de las redacciones de sesiones podrá ser variada por acuerdo de cada Cámara, respectivamente, con tal que el gasto total no exceda del fijado por la presente ley para cada una de aquéllas.

Art. 9.º Durante las sesiones del Congreso, la Comisión de Policía Interior de cada Cámara podrá nombrar los empleados auxiliares que estime conveniente y fijarles sus sueldos.

Art. 10. Quedan derogadas en todas sus partes las leyes de 12 de Enero de 1883 y 3 de Agosto de 1865.

Se pasó á considerar nuevamente la indicación del señor Walker Martínez, que había quedado aplazada.

El señor Montt don Enrique, se opuso á ella y el señor Valdés Vergara (Ministro de Hacienda), indicó que convendría aplazarla hasta que su autor se encontrara presente.

Después de un ligero debate en que también tomó parte el señor Riso-Patrón, se acordó aplazar la discusión en el estado en que se encontraba, por asentimiento tácito.

Continuó, dentro de la orden del día, la discusión de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio de Guerra en la forma en que la presentó en la sesión anterior el señor Ministro del ramo.

El señor Blanco (Ministro de Guerra), dió explicaciones sobre el sueldo del capellán que había sido objetado, y el señor Montt don Enrique se dió por satisfecho con ellas y retiró su indicación.

Siguió un ligero debate en que también tomaron

parte los señores Pleiteado y Cristi, después del cual la partida fué aprobada por asentimiento tácito.

Se puso en discusión la partida 5.ª del proyecto del Senado, por estar la 4.ª suprimida y refundida en la 3.ª, y fué aprobada sin debate y por asentimiento tácito.

Las partidas 6.ª y siguientes hasta la 12 inclusive fueron propuestas por el señor Ministro de Guerra en la forma que se expresa á continuación, y fueron así aprobadas por asentimiento tácito, después de haber expuesto el señor Ministro en qué consistían las modificaciones y dado explicaciones sobre ellas.

Esas partidas dicen así:

Partida 6.ª—Escuela Militar y Academia de Guerra

Item único.—Para reorganizar la Escuela Militar y la Academia de Guerra.....

Partida 7.ª—Escuela de Clases

Decretos de 5 de Febrero y 10 de Junio de 1889, de 18 de Noviembre de 1891 y ley de presupuestos de 1892

Item 1	Sueldo de un sargento mayor subdirector.....	\$	2,000
" 2	Sueldo de cinco ayudantes, tres de la clase de capitanes y dos de la de tenientes, con mil quinientos pesos anuales cada uno de los primeros y mil pesos cada uno de los últimos....		6,500
" 3	Sueldo de un cirujano primero		2,000
" 4	Sueldo de un contador primero		1,500
" 5	Sueldo de un capellán y profesor de religión		1,000
" 6	Sueldo de un sargento primero enfermero.....		300
" 7	Sueldo de un cabo primero de cornetas.....		228
" 8	Sueldo de tres tambores y cornetas, con ciento sesenta y ocho pesos anuales cada uno..		504
" 9	Sueldo de dos sargentos segundos, con doscientos sesenta y cuatro pesos anuales cada uno		528
" 10	Sueldo de tres cabos primeros, con doscientos veintiocho pesos anuales cada uno.....		684
" 11	Sueldo de diez soldados ordenanzas, con ciento sesenta y ocho pesos anuales cada uno..		1,680
" 12	Sueldo de un tambor y un corneta, con ciento sesenta y ocho pesos anuales cada uno.....		336
" 13	Sueldo de un mayordomo.....		240
" 14	Sueldo de un portero.....		180
" 15	Sueldo de un cocinero.....		240
" 16	Sueldo de un ayudante de cocina.....		120
" 17	Sueldo de dos mozos, con ciento veinte pesos anuales cada uno. Ley de presupuestos de 1890.....		240
" 18	Para gastos de oficina.....		120

Partida 8.ª—Cuerpo de Ingenieros Militares

Ley de 18 de Octubre de 1870 y decreto de 5 de Noviembre de 1891

Item 1	Gratificación al comandante del Cuerpo de Ingenieros Militares.....	\$	1,095
" 2	Sueldo de dos sargentos mayores.....		4,000
" 3	Sueldo de cuatro capitanes....		5,580
" 4	Sueldo de cuatro subtenientes		3,360
" 5	Sueldo de un portero.....		300
" 6	Para gastos de escritorio.....		200

Partida 9.ª—Artillería

Ley de 25 de Septiembre de 1882 y decreto de 5 de Noviembre de 1891

Item 1	Sueldo de un coronel y dos tenientes coroneles comandantes, con tres mil seiscientos pesos el primero y dos mil ochocientos pesos los dos últimos..	\$	9,200
" 2	Gratificación de mando á los mismos, á razón de seiscientos pesos anuales cada uno.....		1,800
" 3	Sueldo de dos tenientes-coroneles y un sargento mayor, segundo jefe.....		7,600
" 4	Sueldo de quince capitanes, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....		22,500
" 5	Sueldo de dieciocho tenientes, con mil pesos anuales cada uno.		18,000
" 6	Sueldo de tres cirujanos primeros, con dos mil pesos anuales cada uno.....		6,000
" 7	Sueldo de tres contadores primeros, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....		4,500
" 8	Sueldo de tres contadores segundos, con mil pesos anuales cada uno.....		3,000
" 9	Sueldo de veintiún alféreces, con ochocientos cuarenta pesos anuales cada uno.....		17,640
" 10	Sueldo de tres sargentos primeros enfermeros, con trescientos pesos anuales cada uno.		900
" 11	Sueldo de tres veterinarios, con seiscientos pesos anuales cada uno.....		1,800
" 12	Sueldo de tres herreros-mecánicos, con trescientos pesos anuales cada uno.....		900
" 13	Sueldo de seis herreros, con doscientos veintiocho pesos anuales cada uno.....		1,368
" 14	Sueldo de tres talabarteros, con doscientos veintiocho pesos anuales cada uno.....		684
" 15	Sueldo de doce sargentos primeros, con trescientos pesos anuales cada uno.....		3,600
" 16	Sueldo de setenta y cinco sargentos segundos, con doscientos sesenta y cuatro pesos anuales cada uno.....		18,800

Item 17	Sueldo de ochenta y siete cabos primeros, con doscientos veintiocho pesos anuales cada uno.....		19,836
" 18	Sueldo de cincuenta y cuatro cabos segundos, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno.		11,016
" 19	Sueldo de veintisiete cornetas, con ciento ochenta pesos anuales cada uno.....		4,860
" 20	Sueldo de sesenta y tres músicos, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno.....		12,852
" 21	Sueldo de setecientos cincuenta y nueve soldados, con ciento ochenta pesos anuales cada uno.....		136,620
" 22	Sueldo de nueve sastres, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno.....		1,836
" 23	Sueldo de nueve zapateros, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno.....		1,836
" 24	Para premios de constancia...		4,000

Partida 10.—Infantería y cuerpo de ingenieros militares

Ley de 25 de Septiembre de 1882 y decreto de 5 de Noviembre de 1891

Item 1	Sueldo de dos coroneles y seis tenientes-coroneles comandantes.....	\$	22,304
" 2	Gratificación de mando á los mismos, á razón de seiscientos pesos anuales cada uno.....		4,800
" 3	Sueldo de nueve sargentos mayores, con mil ochocientos sesenta pesos anuales cada uno..		16,740
" 4	Sueldo de cuarenta y ocho capitanes, con mil trescientos noventa y cinco pesos anuales cada uno.....		66,960
" 5	Sueldo de sesenta y cuatro tenientes, con novecientos treinta pesos anuales cada uno....		59,520
" 6	Sueldo de setenta y dos subtenientes, con setecientos ochenta y dos pesos anuales cada uno.....		56,304
" 7	Sueldo de nueve cirujanos primeros.....		18,000
" 8	Sueldo de nueve contadores primeros, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....		13,500
" 9	Sueldo de nueve contadores terceros, con ochocientos cuarenta pesos anuales cada uno.		7,560
" 10	Sueldo de nueve sargentos primeros enfermeros, con trescientos pesos anuales cada uno.		2,700
" 11	Sueldo de nueve armeros, con doscientos sesenta y cuatro pesos anuales cada uno.....		2,376
Item 12	Sueldo de cuarenta sargentos primeros, con trescientos pesos anuales cada uno.....	\$	12,000

Item 13	Sueldo de doscientos cuarenta sargentos segundos, con doscientos sesenta y cuatro pesos anuales cada uno.....	63,360
" 14	Sueldo de doscientos cuarenta y ocho cabos primeros, con doscientos veintiocho pesos anuales cada uno.....	56,544
" 15	Sueldo de ciento noventa y dos cabos segundos, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno.....	39,168
" 16	Sueldo de ciento sesenta músicos, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno.....	32,640
" 17	Sueldo de dos mil quinientos noventa y dos soldados, con ciento sesenta y ocho pesos anuales cada uno.....	435,456
" 18	Para premios de constancia...	7,000
" 19	Sueldo de treinta y seis sastres, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno.....	7,344
" 20	Sueldo de treinta y seis zapateros, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno.....	7,344

Partida 11.—Caballería

Ley de 25 de Septiembre de 1882 y decreto de 5 de Noviembre de 1897

Item 1	Sueldo de tres tenientescoroneles comandantes, con dos mil ochocientos pesos anuales cada uno.....	\$ 8,400
" 2	Gratificación de mando á los mismos, á razón de seiscientos pesos anuales cada uno.....	1,800
" 3	Sueldo de tres sargentos mayores, jefes del detall, con dos mil pesos anuales cada uno.....	6,000
" 4	Sueldo de quince capitanes, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....	22,500
" 5	Sueldo de tres cirujanos primeros.....	6,000
" 6	Sueldo de tres contadores primeros.....	4,500
" 7	Sueldo de dieciocho tenientes, con mil pesos anuales cada uno.....	18,000
" 8	Sueldo de veintiún alféreces, con ochocientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	17,641
" 9	Sueldo de tres sargentos primeros enfermeros, con trescientos pesos anuales cada uno.....	900
" 10	Sueldo de tres veterinarios, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	1,800
" 11	Sueldo de tres armeros, con doscientos sesenta y cuatro pesos anuales cada uno.....	792
" 12	Sueldo de doce sargentos primeros, con trescientos pesos anuales cada uno.....	3,600

Item 13	Sueldo de sesenta sargentos segundos, con doscientos sesenta y cuatro pesos anuales cada uno.....	15,840
" 14	Sueldo de sesenta y tres cabos primeros, con doscientos veintiocho pesos anuales cada uno.....	14,864
" 15	Sueldo de cuarenta y cinco cabos segundos, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno.....	9,180
" 16	Sueldo de veintisiete cornetas, con ciento sesenta y ocho pesos anuales cada uno.....	4,586
" 17	Sueldo de quinientos veintidós soldados, á razón de ciento sesenta pesos anuales cada uno.....	87,696
" 18	Sueldo de cincuenta y cuatro músicos, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno.....	11,016
" 19	Sueldo de nueve sastres, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno.....	1,886
" 20	Sueldo de nueve zapateros, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno.....	1,886
" 21	Para premios de constancia...	5,000

Partida 12.—Intendencia y Comisaría General del Ejército

Item 1	Sueldo del Intendente y comisario general.....	7,200
" 2	Sueldo del oficial mayor.....	4,500
" 3	Sueldo del secretario.....	3,500
" 4	Sueldo de un jefe de sección.....	3,200
" 5	Sueldo de un oficial encargado de formar la cuenta de inversión.....	3,000
" 6	Sueldo del cajero.....	2,600
" 7	Sueldo del tenedor de libros.....	2,400
" 8	Sueldo de dos oficiales primeros, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno.....	4,800
" 9	Sueldo de dos inspectores delegados, con dos mil pesos anuales cada uno.....	4,000
" 10	Sueldo de tres oficiales segundos, con dos mil pesos anuales cada uno.....	6,000
" 11	Sueldo de un guardaalmacenes.....	2,000
" 12	Sueldo de un ayudante del cajero.....	1,200
" 13	Sueldo de un ayudante del guardaalmacenes.....	1,000
" 14	Sueldo de cuatro oficiales terceros, con mil pesos anuales cada uno.....	4,000
" 15	Sueldo de cuatro oficiales cuartos, con ochocientos pesos anuales cada uno.....	3,200
" 16	Sueldo de un mayordomo de almacenes.....	600
" 17	Sueldo de un portero.....	300
" 18	Sueldo de un mensajero de á caballo.....	500

Item 19	Para útiles de escritorio y gastos de oficina.....	2,400	haber dado explicaciones sobre estas últimas el señor Ministro de Guerra. Se suspendió la sesión.
	Oficina de Valparaíso		
Item 20	Sueldo de un delegado.....	4,500	Á segunda hora se puso en discusión particular el presupuesto del Ministerio de Marina.
" 21	Sueldo de un cajero.....	2,400	La partida 1. ^a fué aprobada sin debate y por asentimiento tácito.
" 22	Sueldo de un oficial primero, tenedor de libros.....	2,400	
" 23	Sueldo de un inspector de embarques.....	2,400	Del mismo modo fué aprobada la partida 2. ^a , suprimiéndose la referencia al decreto de 9 de Junio de 1891.
" 24	Sueldo de un guardaalmacenes	1,800	
" 25	Sueldo de un oficial segundo	2,000	
" 26	Sueldo de tres oficiales terceros, con mil pesos anuales cada uno	3,000	La partida 3. ^a fué aprobada por asentimiento tácito sin modificación.
" 27	Sueldo de dos oficiales cuartos, con ochocientos pesos anuales cada uno.....	1,600	En discusión la partida 4. ^a , el señor Blanco (Ministro de Marina) hizo indicación para elevar la suma del ítem 2 á 1.460,158 pesos.
" 28	Sueldo de un mayordomo de almacenes.....	600	La partida fué aprobada con estas modificaciones por asentimiento tácito.
" 29	Sueldo de un portero.....	360	
" 30	Útiles de escritorio y gastos de oficina.....	800	Sin debate y por asentimiento tácito fueron aprobadas las partidas 5. ^a y siguientes hasta la 25 inclusive.

La partida 13 fue aprobada sin debate y por asentimiento tácito en la forma del proyecto del Senado, corrigiéndose la suma que está equivocada y que es de 78,149 pesos.

Sin debate y por asentimiento tácito fueron aprobadas las partidas 14 y 15 conforme al proyecto del Senado.

En discusión la partida 16, jefes, oficiales y cirujanos retirados temporalmente, hizo indicación el señor Ministro de Guerra para corregir la suma del ítem 1 del anexo que debe ser de 27,473 pesos.

La partida fué aprobada con esta modificación.

En discusión la partida 17, hizo indicación el señor Ministro de Guerra para corregir la suma que debe ser 125,599 pesos 78 centavos.

La partida fué aprobada con esta modificación por asentimiento tácito.

Sin debate ni modificación y por asentimiento tácito fué aprobada la partida 18, jefes, oficiales y tropa de la época de la independencia.

En discusión la partida 19, asignaciones de montepío militar, hizo presente el señor Jordán que hay viudas de soldados á quienes no se ha concedido su montepío porque no han presentado certificado de inscripción de su matrimonio en el Registro Civil, y pidió al señor Ministro de Guerra que se sirviera adoptar algún arbitrio que remedie este inconveniente.

El señor Blanco (Ministro de Guerra) expuso que se había preocupado del asunto y que procuraba dar solución pronta á la dificultad.

La partida fué aprobada por asentimiento tácito.

Las partidas 20 y siguientes hasta la 37 inclusive y tres partidas nuevas agregadas por el Senado fueron aprobadas por asentimiento tácito después de

haber dado explicaciones sobre estas últimas el señor Ministro de Guerra.

Se suspendió la sesión.

Á segunda hora se puso en discusión particular el presupuesto del Ministerio de Marina.

La partida 1.^a fué aprobada sin debate y por asentimiento tácito.

Del mismo modo fué aprobada la partida 2.^a, suprimiéndose la referencia al decreto de 9 de Junio de 1891.

La partida 3.^a fué aprobada por asentimiento tácito sin modificación.

En discusión la partida 4.^a, el señor Blanco (Ministro de Marina) hizo indicación para elevar la suma del ítem 2 á 1.460,158 pesos.

La partida fué aprobada con estas modificaciones por asentimiento tácito.

Sin debate y por asentimiento tácito fueron aprobadas las partidas 5.^a y siguientes hasta la 25 inclusive.

En discusión la partida 26, reparaciones, pertrechos, combustible y alumbrado, hizo indicación el señor Ministro del ramo para elevar de 14 á 20,000 pesos la suma del ítem 8.

También dió el señor Ministro del ramo las explicaciones que le pidió el señor Mac-Clure sobre el consumo de combustible.

La partida, con la modificación propuesta por el señor Ministro, fué aprobada por asentimiento tácito.

Del mismo modo lo fueron las partidas 27 y siguientes hasta la 30 inclusive.

En discusión la partida 31, dió el señor Ministro de Marina algunas explicaciones sobre el estado de los trabajos de la Escuela Naval, á petición del señor Mac-Clure.

La partida fue aprobada sin modificación por asentimiento tácito.

La partida 32 fué aprobada del mismo modo agregándose en la glosa, á indicación del señor Lamas, una referencia de la ley de 8 de Enero de 1892.

La partida 33 fué aprobada por asentimiento tácito después de haber dado el señor Ministro del ramo algunas explicaciones que le fueron pedidas por el señor Mcntt don Enrique.

Una partida nueva, de 100,000 pesos, agregada por el señor Ministro del ramo para liquidar cuentas pendientes, fué aprobada por asentimiento tácito.

Después de haber dado el señor Ministro del ramo algunas explicaciones que le pidió el señor Robinet sobre el estado de los trabajos del dique de Talcahuano, fué aprobada la partida 34 por asentimiento tácito.

Se puso en discusión general el proyecto de creación de la Corte de Apelaciones de Valparaíso y fué aprobado, en votación nominal pedida por el señor Mac-Clure, por unanimidad de 37 votos.

Votaron por la afirmativa los señores: Bannen, Barros L., Barros Méndez, Blanco, Baister don J., Onofre, Carrasco, Correa A., Cox M., Cristi, Díaz G., Echeverría, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Ladislao, González don Nicolás, Irrarrazaval, Jordán, Lamas, Mac-Clure, Mathieu, Matte don Eduardo, Montt don Alberto y don Enrique, Ortúzar, Paredes, Pleiteado, Riso-Patrón, Robinet, Rodríguez H., Romero, Rozas, Santelices, Silva W., Tocornal don Juan Enrique, Undurraga, Vial Ugarte, Videla y Zegers don Julio.

El señor Díaz G. se opuso á que se pasara á discutirlo en particular porque deseaba estudiar más el proyecto que no le era bien conocido, y después de un ligero debate en que también tomaron parte los señores Barros Luco (Ministro del Interior), Jordán, Zegers don Julio y Montt don Enrique, se dejó la discusión particular para la sesión próxima.

Puesto en discusión general y particular, á indicación del señor Zegers don Julio, el proyecto del Presidente de la República sobre acuñación de dos millones de pesos en moneda divisionaria, el señor Jordán hizo presente que conveniría cambiar el tipo de la moneda, insinuación que sugirió algunas observaciones á los señores Barros Luco (Ministro del Interior) y Cristi.

El proyecto fué aprobado por asentimiento tácito.

Dice así:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de dos años, para que haga acuñar la cantidad de dos millones de pesos en moneda divisionaria de veinte, diez y cinco centavos.

Esta moneda quedará sujeta á las prescripciones de las leyes de trece de Junio de 1879 y 3 de Enero de 1880.»

Se puso en discusión general, á indicación del señor Ministro del Interior, el proyecto de la Comisión mixta sobre contratación de un empréstito de 15 millones de pesos, y fué aprobado por asentimiento tácito.

Del mismo modo se acordó pasar á discutirlo en particular.

El artículo 1.º, después de un ligero debate en que tomaron parte los señores Barros Luco, (Ministro del Interior), Montt don Alberto, y Cristi fué aprobado, en votación nominal pedida por el señor Mac-Clure, por unanimidad de 32 votos.

Se abstuvo de votar el señor Santelices.

Votaron por la afirmativa los señores: Bannen, Barros L., Barros M., Blanco, del Campo, Correa A., Cox M., Cristi, Diaz G., Echeverría, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Ladislao, González don Nicolás, Irrarrazaval, Jordán, Lamas, Mac-Clure, Mathieu, Matte don Eduardo, Montt don Alberto y don Enrique, Ortúzar, Paredes, Robinet, Rodríguez H., Ro-

mero, Rozas, Silva W., Tocornal don Juan Enrique, Undurraga, Vial Ugarte, Zegers don Julio.

Con la misma votación se dió por aprobado el artículo 2.º, quedando constancia de que se abstendrían de votar los señores Matte don Eduardo y Santelices.

El artículo 3.º fué aprobado sin debate y por asentimiento tácito.

El proyecto aprobado dice así:

«Art. 1.º Se autoriza la contratación de un empréstito interior, en cuenta corriente ó en otra forma, hasta la suma de 15.000.000 de pesos.

«El plazo no podrá exceder de dos años ni el interés de 5½ por ciento anual.

Art. 2.º El producto del empréstito se aplicará al pago de los saldos de las cuentas corrientes abiertas al Fisco por los Bancos con posterioridad al día 1.º de Septiembre de 1891, y á cubrir el déficit que haya en las rentas públicas durante el presente año.

«Art. 3.º Esta autorización durará por el término de un año, contado desde la promulgación de esta ley, y regirá desde el día de su publicación en el *Diario Oficial*.»

Á indicación del señor Mac-Clure, apoyada por el señor Montt don Enrique, y aprobada por asentimiento tácito, se acordó pasar á discutir el proyecto sobre pago en letras de los derechos de exportación del salitre y del yodo.

Puesto el proyecto en discusión general hicieron uso de la palabra los señores Cristi, Zegers, don Julio, Jordán, Mac-Clure y Vial Ugarte.

Á petición de los señores Cristi y Vial Ugarte se acordó dejar suspendida esta discusión hasta la sesión próxima.

Se levantó la sesión á las 6.30 P. M.

Se dió cuenta del siguiente oficio del Senado:

Santiago, 22 de Enero de 1892.—El Senado ha tenido á bien aceptar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de presupuestos del Ministerio de Industria y Obras Públicas, salvo la supresión de uno de los cuatro inspectores que figuran en el ítem 4 de la partida 46, «Ferrocarriles en explotación», que se ha desechado.

Dios guarde á V. E.—WALDO SILVA.—F. Carvallo Elizalde, secretario.

El señor Blanco (Ministro de Guerra).—Pido la palabra, señor Presidente, para quitar unos pocos minutos de tiempo á la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle que se sirva agregar una partida nueva al presupuesto del Ministerio de Guerra, desechado en la sesión pasada.

Con fecha 23 de Diciembre de 1891, el Gobierno Provisorio expidió el siguiente decreto:

«Aceptase la renuncia que hace el doctor don Oloff Page del puesto de jefe del servicio sanitario.

En atención á los importantes servicios prestados al Ejército por el doctor Page, se le asigna, durante un año que va á permanecer en Europa, el sueldo de que disfrutaba como director del Servicio Sanitario;

Estos sueldos le serán pagados en oro, mensualmente, por la Legación de Chile en Francia, con cargo al Ministerio de Guerra.

Serán de cargo del Erario Nacional el valor de los pasajes de ida y vuelta del doctor Page y las personas de su familia.»

Como se vé, este decreto, que lleva la fecha de 23 de Diciembre próximo pasado, concede al doctor don Oloff Page el goce del sueldo de 4,800 pesos, durante un año que permanecerá haciendo estudios en Europa. Pasado el decreto á la Dirección del Tesoro para que le diera cumplimiento observó esta oficina que, á su entender, no era regular el procedimiento empleado y que, en consecuencia, no podía darle curso. El Gobierno, en esta situación, se veía obligado á adoptar alguno de estos dos caminos: ó anular lo hecho, y dejar burladas la expectativa del doctor Page en orden á la concesión ó recompensa que se le había acordado ó pasar sobre las disposiciones de la ley y ordenar, sin perjuicio de la protesta de estilo, que se diera cumplimiento al decreto. No ha querido, sin embargo, optar por ninguna de estas dos alternativas; y ha preferido ocurrir al Congreso para que éste, aprobando lo que el citado decreto dispone, consulte una partida en el presupuesto que permita al Gobierno cumplir con lo prometido al doctor Page.

Como sabe la Cámara, el doctor Page ha prestado servicios muy calificados á la revolución, en el puesto de jefe del servicio sanitario del Ejército constitucional, y no sería posible proceder ahora con él de modo que pudiera creerse que no hay el ánimo de reconocer y recompensar aquellos servicios.

El sueldo que correspondía al doctor Page, como he dicho, es de 4,800 pesos, que para ser pagados en Europa imponen, con motivo del cambio, un recargo equivalente á esa suma.

De modo que la partida que propongo quedaría en estos términos:

Partida ... Decreto de 23 de Diciembre de 1891 y ley de presupuestos de 1892.

Item 1	Para pagar al ex-jefe del servicio sanitario, doctor don Oloff Page, durante un año que va á permanecer en Europa, el sueldo que le correspondía, oro.....	\$ 4,800
" 2	Para pagar la diferencia de cambio del sueldo anterior.....	4,800

Total..... \$ 9,600

En cuanto á los pasajes de ida y vuelta, que también hay la obligación de abonar al doctor Page, como no es posible calcularlos desde luego exactamente, se pagarán haciendo la imputación del gasto á la partida de imprevistos.

Espero, pues, que la Cámara acogerá favorablemente esta indicación, que tiene por objeto recompensar, de alguna manera, los servicios de un funcionario meritorio y hace honor á la palabra empeñada por el Gobierno Provisorio de la República.

El señor **Cristi**.—Por mi parte acepto la indicación del honorable señor Ministro, considerando que se trata de la justa recompensa de servicios de indiscutible importancia; y en atención también á que este es el procedimiento correcto, según el cual

deben concederse recompensas que el Gobierno no estaba de antemano autorizado para otorgar.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se hace observación, daremos por aprobada la indicación del señor Ministro.

Aprobada.

El señor **Jordán**.—Por mi parte, hallo muy justa la indicación del señor Ministro, y, en consecuencia, la acepto.

El señor **Matte** (Presidente).—La indicación del señor Ministro ha sido ya aprobada, señor Diputado.

El señor **Jordán**.—Está bien, señor; lo mismo da para lo que voy á decir.

Me proponía expresar dos palabras en su apoyo, y siempre es oportuno que las exprese en cuanto se refieren á algo relacionado con dicha indicación y tan interesante como ella.

Digo, señor, que estimo justa la petición del señor Ministro, por cuanto siempre es justo y conveniente recompensar los sacrificios de los buenos servidores del país.

Pero, me parece que, así como se ha premiado al doctor Page, debería premiarse también á los demás médicos que prestaron sus servicios como cirujanos en el Ejército Constitucional, algunos de los cuales no sólo atendieron oportuna y solícitamente á los heridos, sino que en ocasiones reemplazaron á los ayudantes ú otros oficiales que tuvieron la desgracia de caer en el campo de batalla. Así, es muy conocido el hecho de que los miembros del cuerpo médico cedieron todas sus mulas, en la víspera de la gloriosa batalla de la Placilla, para que sirvieran al transporte de tropas, quedándose ellos de á pié y asegurando de ese modo la rapidez y el éxito de las operaciones. Me parece, en consecuencia, que los que conocen tales actos de abnegación y patriotismo de parte de nuestros cirujanos, (y hay en el Gobierno quienes los pusieron presente) deben procurar que se extienda hasta ellos la obligación de recompensar los buenos servicios, que pesa sobre el país. No hacerlo así equivaldría á desconocer la importancia de esos servicios; y, para que no aparezcamos como culpables de una ingratitud que no tenemos, es preciso que no eliminemos de la recompensa á ninguno de los cirujanos del Ejército Constitucional.

¡Ojalá que el señor Ministro, inspirándose en estos mismos sentimientos, los hiciera presentes á S. E. el Presidente de la República!

El señor **Blanco** (Ministro de Guerra).—Con mucho gusto tomo nota de las observaciones del honorable Diputado por Caupeolcán; y puedo asegurar á Su Señoría que en el Gobierno ha sido objeto de especial estudio, y lo será todavía, el propósito de recompensar los servicios del cuerpo médico del Ejército Constitucional, para cuya realización será indispensable ocurrir oportunamente al Congreso en demanda de los fondos necesarios.

Como he dicho, tomo nota de las observaciones del señor Diputado, y espero que el Gobierno no ha de tener inconveniente alguno en proponer, á su debido tiempo, las medidas conducentes á la ejecución de aquel propósito.

El señor **Jordán**.—Acepto las explicaciones y la buena voluntad que manifiesta el honorable señor

Ministro; porque, es justo reconocer que los compañeros del jefe del servicio sanitario en campaña, todos los cirujanos que sirvieron en las ambulancias, son acreedores á la gratitud del país. Entiendo que existen datos oficiales de la Junta de Gobierno, que reconocen los buenos ó importantes servicios prestados por las ambulancias durante la campaña constitucional.

Pero, como el señor Ministro no puede hacer más por ahora, desiero á la buena voluntad de Su Señoría en la seguridad de que premiará á esos buenos servidores públicos.

El señor **Montt** (don Enrique).—Pido la palabra simplemente con el objeto de aplaudir la idea manifestada por el señor Ministro. Si mal no he entendido, Su Señoría estaría dispuesto á conceder recompensas justas, siempre que éstas fueran debidamente autorizadas por el Congreso. Pero, como el honorable Diputado por Caupolicán ha vuelto á insistir en que se haga extensiva á los subalternos del doctor Page la recompensa que á éste se ha otorgado, y como, por otra parte, se tiene conocimiento cabal de los servicios prestados por esos cirujanos, me ha parecido conveniente rectificar aquella apreciación de Su Señoría.....

El señor **Jordán**.—No he dicho que el Gobierno pueda decretar recompensas por sí sólo, porque esto sería ilegal; pero sí, he dicho que el señor Ministro, reuniendo los datos y antecedentes del caso, podía someter á la Cámara un proyecto de recompensas á los demás miembros del servicio sanitario. La misma Junta de Gobierno ha reconocido la necesidad de conceder estas recompensas.

El señor **Montt** (don Enrique).—Sea que existan ó no decretos de la Junta de Gobierno, me parece que cuando funciona el Congreso no es posible, dentro del régimen de gobierno constitucional, otorgar recompensas por simples decretos, sobre todo cuando esas recompensas se van á satisfacer con fondos nacionales. Ningún premio que comprometa los fondos públicos debe otorgarse por el Gobierno sin previo acuerdo del Congreso.

Por esta razón, yo aplaudo las palabras con las cuales el señor Ministro reconocía esta doctrina. El honorable Diputado por Caupolicán nos decía que había muchas personas, que al igual del señor Page, merecían ser recompensadas por sus servicios; pero tales gastos no pueden hacerse por la sola voluntad del Gobierno. Cada uno de nosotros, como miembro de esta Cámara, tiene el derecho de iniciativa y puede presentar proyectos que tiendan á ese fin.

Este es el procedimiento regular y legal que debemos observar todos.

El señor **Jordán**.—Me obligan las reflexiones del honorable Diputado á decir dos palabras más. Ni el señor Ministro ha dicho que el Gobierno puede recompensar por sí solo á estos empleados, ni el que habla tampoco lo ha dicho. Yo soy el más celoso defensor de los fueros del Congreso; quiero que todas las autoridades reconozcan su poder y su fuerza como cuerpo legislador; pero el señor Ministro ha dicho solamente que estudiará el asunto, y, una vez que obtenga los datos necesarios, estimará de su deber redactar un proyecto y presentarlo á la deliberación de la Cámara.

Yo no he hecho más que recordar los buenos servicios prestados durante la campaña contra la dictadura por estos empleados: si se les considera dignos de alguna recompensa, justo es que le sea concedida, pero mediante la aprobación de esta Honorable Cámara.

El señor **Mac-Clare**.—Rogaría al señor Ministro me digera qué razón existe para fijar en 4,800 pesos la suma destinada á pagar la diferencia del cambio.

El señor **Blanco** (Ministro de Guerra).—Todas estas partidas están calculadas para pagar diferencias del cambio á razón de 24 peniques por peso.

El señor **Mac-Clare**.—Desearía que el gasto fuera fijo, sin tomarse en cuenta las alternativas del cambio.

Me parece que así como está la glosa podrá llegarse á una cantidad muy alzada, á 20,000 pesos tal vez. Desearía que la partida consultase 9,000 pesos redondos en moneda chilena. Si el cambio es favorable, mejor para el agraciado, pero si disminuye, la Cámara sabe á punto fijo que no se gastará un centavo más.

El señor **Blanco** (Ministro de Guerra).—La razón que ha tenido el que habla para proponer en esa forma la partida, ha sido el cumplimiento del decreto de 23 de Diciembre de 1891, que acordaba al señor Page el goce de sueldo como jefe del servicio sanitario, es decir, 4,800 pesos en oro. La Cámara resolverá ahora lo que estime más conveniente.

El señor **Mac-Clare**.—No sabía que el decreto estableciese el pago en oro; siendo así, mis observaciones no tienen ahora objeto.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se hace oposición quedará aprobada la partida en la forma propuesta.

Aprobada.

En sesiones pasadas, el señor Diputado por la Ligua preguntó al honorable Ministro de Justicia qué alcance tenía, á su entender, al decreto de 4 de Septiembre último. Conforme á lo que dispone el Reglamento, he hablado con el señor Ministro para fijar el día en que contestará la interpelación, y ha quedado fijado el martes próximo.

El señor **Cristi**.—A propósito de mi petición dirigida en sesión pasada al señor Ministro, me proponía rogar á Su Señoría que se sirviese traer algunas sentencias, pronunciadas sobre esa misma materia por la Corte de Concepción. Entre ellas hay una que se refiere al juez letrado de Puchacay. Pero como el señor Ministro no se encuentra en la Sala, me atrevo á solicitar de alguno de sus honorables colegas presentes que tenga á bien transmitirle mi petición; ó lo que sería mejor, podría la Mesa pasarle el oficio de estilo.

Se acordó pasar el oficio.

El señor **Mac-Clare**.—Desco hacer presente al señor Ministro del Interior algo que sabrán todos mis honorables colegas, referente al naufragio del *Jhos Euler*. De comunicaciones firmadas por personas respetables se desprende que la Compañía Inglesa de Vapores y las autoridades locales no han prestado, en esa ocasión, á los naufragos, los auxilios que la humanidad imponía. Yo llamo la atención del señor Ministro hacia esta circunstancia; creo que la

Compañía Inglesa recibe una subvención del Estado. Además, de los antecedentes recogidos acerca del naufragio, se desprende que él fué debido á descuido püblico de la Compañía.

Estimo conveniente para el país y para el Gobierno que se haga luz sobre este suceso para que la vida de los que viajan por mar no se vea amenazada por contingencias tan penosas.

Por lo que respecta á las autoridades locales, no sé hasta qué punto sea efectivo el denuncia que contra ellas se hace, pero habrá indudable conveniencia en que el señor Ministro tomará las informaciones del caso para esclarecer la verdad. Creo que eso redundaría en bien general país, é influiría en hacer que las autoridades prestasen sus servicios con más oportunidad y esmero.

Confío en la prudencia del señor Ministro del Interior, cuyos conocimientos y respetabilidad me hago un honor en reconocer, para que mande abrir una investigación sobre las circunstancias del naufragio, y haga efectivas las responsabilidades que de ella resulten.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—He leído, como el honorable Diputado que deja la palabra, lo comunicado en que los naufragos del *Jhon Elder* se quejan de la Compañía de Vapores y de las autoridades administrativas.

En el Ministerio de mi cargo se ha recibido un telegrama del Gobernador de Constitución, en el cual este funcionario afirma que, en cuanto tuvo conocimiento del naufragio, envió una lancha salva-vidas y cinco embarcaciones más, provistas de elementos de salvación para los naufragos, y que, llegados éstos á Constitución, procuró facilitar alojamiento á todos, á pesar de que su número era considerable.

Estimo, como el honorable Diputado por Limache, que la cuestión es grave, por cuanto se trata de establecer si las autoridades de Constitución supieron ó no cumplir con los deberes que impone la humanidad.

Yo me inclino á creer que si no proporcionaron todos los elementos necesarios, fué por circunstancias independientes de su voluntad, pero que harían todo lo posible por salvar y auxiliar á los naufragos.

Deseo que quede bien establecido un hecho, que es público y notorio, pero sobre el cual conviene insistir. La primera nave que llegó al lugar del accidente fué el *Abtao*; en seguida llegó la corbeta inglesa *Melpómene*, y horas después de ésta, el crucero *Esmeralda*. Todos estos buques hicieron lo posible por salvar los equipajes.

Debo también declarar que, según mi modo de ver, las autoridades de Constitución deben contestar los cargos que se les han hecho por medio de la prensa, y que en este sentido daré órdenes por telégrafo al Gobernador de aquel departamento.

El señor **Mac-Clore**.—Me congratulo de haber oído al señor Ministro expresarse como lo ha hecho, y le ruego que haga publicar todas las informaciones recibidas ó que se reúnan ulteriormente respecto al naufragio del *Jhon Elder*.

Se dió por terminado el incidente.

El señor **Lamas**.—Hay en Secretaría un proyecto que ha sido despachado por el Senado, referente al aumento del sueldo de los directores de correos

y telégrafos. Ese proyecto es muy sencillo y se podría despachar casi sin discusión. Hago indicación para que la Cámara le acuerde preferencia.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Para cuándo señor Diputado?

El señor **Lamas**.—Para discutirlo inmediatamente.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—¿Se trata de aumentar el sueldo á los empleados de Correos y Telégrafos en general, ó sólo á los directores?

El señor **Lamas**.—Á los directores, nada más.

El señor **Jordán**.—Me opongo á la preferencia que ha solicitado el señor Diputado, porque está pendiente la discusión de los proyectos de Hacienda, que tienen para el país mucha más importancia.

El señor **Lamas**.—Ya que se hace oposición á mi indicación, la retiro, señor Presidente.

Se dió por retirada la indicación.

El señor **Montt** (don Enrique).—La Cámara acaba de aprobar la ley de presupuestos, que es de notoria urgencia y de necesidad constitucional. Nos queda por despachar otra ley que se encuentra en casi igual condición de urgencia y que tiene el mismo carácter constitucional: me refiero á la que autoriza el cobro de las contribuciones por el término de diez y ocho meses, pues la vigente vence el 13 de Febrero.

Parece innecesario demostrar la necesidad de dar preferencia al despacho de esta ley, que es la base de todos los servicios del Estado.

Formulo, en consecuencia, indicación para que, después de despacharlo el proyecto que establece una Corte de Apelaciones en Valparaíso, se trate de la ley de contribuciones.

El señor **Valdés Vergara** (Ministro de Hacienda).—Me veo en el caso de solicitar de la Cámara que mantenga su acuerdo anterior, para discutir, después del proyecto que crea una Corte en Valparaíso, los proyectos de Hacienda, que ya están informados por la Comisión.

Me parece que, dadas las circunstancias actuales, no hay motivo para temer que el Congreso ó el Gobierno retarden el despacho de la ley de contribuciones. La discusión de ella será ahora mucho más sencilla que en cualquiera otro caso, porque, á causa de la reducción y modificación de los impuestos, el sistema tributario fiscal está, en términos elementales, reducido á cinco contribuciones expresamente conocidas y acerca de las cuales no habrá observación que hacer.

La Comisión ha estudiado detenidamente el proyecto y lo tiene informado, de modo que su despacho será muy fácil; mientras tanto, como ya lo he declarado en nombre del actual Gabinete, es indispensable una pronta resolución del Congreso sobre las emisiones dictatoriales de papel-moneda.

Como á la Honorable Cámara le consta, la Junta de Gobierno declaró que esos billetes debían circular mientras el Congreso no se reuniese y declarase sobre ellos lo que estimara conveniente; pero entre tanto están en circulación y siguen creando derechos y obligaciones; de manera que cada día se hace sentir más la necesidad de recogerlos.

Por estas consideraciones me parece que no sería

posible que el Congreso aplazase por más tiempo el despacho de ese proyecto.

El señor **Montt** (don Enrique).—En vista de las observaciones del señor Ministro de Hacienda, y con el objeto de satisfacer á Su Señoría, modifiqué mi indicación en el sentido de que la ley de contribuciones se agregue á la tabla para que sea tratada inmediatamente después de los proyectos financieros.

El señor **Matte** (Presidente).—El señor Diputado ha modificado su indicación en el sentido que ha oído la Cámara.

El señor **Zegers** (don Julio).—Yo me opongo á la indicación.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Me parece que haría bien el honorable Diputado por Valdivia, retirando su indicación, porque es indudable que un proyecto constitucional como es el de contribuciones, necesariamente ha de ser discutido y no es conveniente que la Cámara esté modificando sus acuerdos todos los días.

Entre los proyectos de Hacienda hay algunos que no son urgentes y otros que son de un interés primordial para el país, como por ejemplo, el que trata del retiro de los billetes de la dictadura respecto de los cuales el Congreso está en el deber de adoptar una resolución pronta.

Hay otros proyectos que no son de tanta urgencia, como el relativo á pagar los derechos sobre el salitre y yodo en letras, que á pesar de haberse dicho que pasará con facilidad, por ser muy sencilla, no me parece tan ligero, sino por el contrario, muy grave. Es un proyecto que, por el momento, no debo entrar á discutir, pero que se presta á muchísimas observaciones y que además no es de apuro. Mientras tanto el relativo á los billetes dictatoriales es un negocio que la Cámara, por decreto, está obligada á tratar, por cuanto esa moneda fraudulenta debe ser retirada de la circulación lo más pronto posible.

Ahora respecto de la ley de contribuciones, me parece que debemos discutirla después del proyecto sobre emisiones ilegales, porque el relativo al pago de ciertos derechos de aduana en letras de cambio, puede postergarse sin perjuicio alguno para nadie.

Por esto rogaría al señor Diputado por Valdivia que retirase su indicación. El proyecto sobre contribuciones puede ser discutido en el primer momento oportuno, y pasará con facilidad, puesto que ahora no tendrá carácter político sino que va á ser simplemente un acto administrativo.

El señor **Matte** (Presidente).—Me permito recordar á los señores Diputados que el estado de la tabla es el siguiente:

En primer lugar el proyecto de ley que crea una Corte de Apelaciones en Valparaíso.

En segundo lugar, el relativo al pago de los derechos de exportación sobre salitre y yodo.

La colocación de este proyecto fué acordada ayer por asentimiento unánime de la Cámara.

Corresponde el tercer lugar al que trata del retiro de las emisiones dictatoriales.

El señor **Valdés Vergara** (Ministro de Hacienda).—Abundo en las mismas consideraciones expuestas por el honorable Diputado por Santiago, para creer que la Honorable Cámara ha de despachar,

antes de suspender sus sesiones, el proyecto relativo á las emisiones ilegales de la dictadura.

El que se refiere al pago de los derechos de salitre y yodo tiene, á mi parecer, mucha importancia dentro del plan económico que debe desarrollarse en un espacio más ó menos largo. Pero este proyecto sería ineficaz, si no se comenzase por el retiro de los billetes ilegalmente emitidos. No hay urgencia para que el proyecto referente al cobro de los derechos de salitre y yodo se ponga en práctica antes del mes de Marzo, de Junio ó de Septiembre, ó cuando el Congreso lo estime oportuno.

Como los señores Diputados desean poner término á sus labores, creo que ganaríamos tiempo con mantener el orden establecido en la tabla, que es el que indiqué en sesiones pasadas, y con tratar de preferencia el proyecto sobre las emisiones no autorizadas legalmente.

El señor **Mac-Clore**.—Concuerdo con las ideas emitidas por el honorable Diputado por Lautaro y el señor Ministro de Hacienda. Creo que la situación económica en que nos hallamos está produciendo en la industria y el comercio perturbaciones de carácter alarmante; y una de las causas que, á mi juicio, (si he de decir mi opinión con toda franqueza) acarrea esos trastornos, es la monomanía de dictar cada cierto espacio de tiempo, leyes de hacienda que necesariamente provocan agitaciones en los negocios.

En cuestiones económicas, como en políticas, no hay nada mejor que dejar hacer. Esto, hablando en un sentido general.

En cuanto á las alteraciones en el orden de la tabla, abrigo también las mismas ideas expresadas por el honorable Diputado por Lautaro y el señor Ministro de Hacienda. Creo que es profundamente inconveniente estar alterando la tabla á cada paso. Ayer la Cámara, por asentimiento unánime y á indicación del que habla, acordó tratar del proyecto relativo al pago de los derechos de salitre y yodo en letras de cambio sobre Europa.

Mis honorables colegas habrán notado las perturbaciones que se están produciendo en el cambio; existe la idea de que, con la aprobación de este proyecto, el cambio iba á mejorarse; se han realizado transacciones fundadas en esta expectativa, y ahora yo pregunto: ¿sería prudente, conveniente (no encuentro palabra menos dura) decoroso, que, iniciado el debate sobre un proyecto de hacienda, que produce grave efecto en los negocios, se suspendiese en seguida ese debate para deliberar sobre otro asunto? ¿Sería esto serio? A mi juicio, nó.

La Cámara acordó por unanimidad tratar de este proyecto ayer, y lo hizo con perfecto conocimiento de causa. No sé si habría sido más racional empezar por éste que por aquel proyecto; pero una vez acordada por unanimidad la preferencia de uno, no es serio suspender su discusión para entrar á deliberar sobre otro, por más que se aleguen su gravedad y urgencia.

Como lo he manifestado, la presentación del proyecto relativo al pago de los derechos de exportación del salitre y yodo, está dando margen para que, á su sombra, se realicen especulaciones y se produzcan perturbaciones en el cambio. Este es un hecho que nadie se atrevería á refutar ó á poner en duda. Y

siendo así, ¿cómo iríamos ahora á dar de mano al despacho de un negocio que presenta caracteres de tanta gravedad para la situación económica del país? El hecho solo de aplazar la discusión de este proyecto equivaldría á fomentar ese espíritu de especulación, que perturba de una manera tan profunda el estado del cambio. ¿Y puede hacer esto la Cámara sin faltar á su deber? Nó, señor. La mejor y única manera para la Cámara de cumplir lealmente con sus deberes, no considerando otra cosa que el servicio preferente de los intereses públicos, sería resolver este proyecto, con el fin de que cesen estos movimientos y fluctuaciones del cambio que favorecen á muy pocos y perjudican á la numerosa mayoría. Aplazado, dejarlo para ser considerado más tarde ó para que no se discuta nunca, es preparar al país males graves. Yo no puedo ver otra cosa en este aplazamiento que una manera de ganar tiempo, un procedimiento dilatorio como los que con mucha frecuencia emplean los litigantes en los Tribunales, cuando desean retardar una resolución ó un mandato cualquiera de la justicia.

Tomar hoy un acuerdo, rechazarlo mañana, y volver de nuevo á tomarlo, me parece una cosa verdaderamente inconcebible en una Cámara; me hace el efecto de un kaleidoscopio en que no se ven nunca dos figuras iguales, porque todos presentan una infinita variedad de formas. Eso no es serio, y tal consideración sería bastante para no entrar por ese camino; pero además sirve para alentar el espíritu de agiotaje, al cual no debemos cooperar.

Repito que es deber ineludible seguir discutiendo este proyecto y despacharlo.

El señor **Valdés Vergara** (Ministro de Hacienda).—Me voy á permitir recordar á la Honorable Cámara que hace unas cuantas sesiones, á petición mía, se acordó entrar á discutir después de despachada la ley sobre creación de una Corte de Apelaciones en Valparaíso, tres proyectos que se relacionan con el estado de la hacienda pública, de los cuales se han despachado ya dos: uno que permite la acuñación de 2.000.000 de pesos en moneda divisionaria, y el otro que autoriza la contratación de un empréstito interior por 15.000.000 de pesos; queda pendiente todavía el tercero, que se refiere á hacer cesar la circulación de los billetes emitidos por la dictadura.

En la sesión de ayer, hallándome ausente de la sala, porque así me lo imponían atenciones del servicio y porque, además, no podía presumir el desarrollo que tomaría el despacho de los presupuestos en esta Cámara, el honorable Diputado por Limache hizo una indicación para modificar el acuerdo celebrado á petición mía pocos días antes, y consiguió que la Cámara lo aprobase. De esta suerte, señor, al pedir yo ahora que continuemos con la discusión del tercer proyecto de hacienda, no hago otra cosa que solicitar el restablecimiento del orden de tabla ya acordado, y por consiguiente concurrir con el señor Diputado en el deseo de que pongamos término á las modificaciones constantes que, por estas ó por aquellas razones, se introducen en la ordenación de los debates, con manifiesto perjuicio para el despacho de los negocios.

Ahora, en cuanto á la importancia relativa de los proyectos que conciernen al retiro de los billetes dic-

tatoriales y al pago de los derechos sobre el salitre y yodo, hacia los cuales ha llamado la atención el señor Diputado, estimo conveniente decir dos palabras. Considero que el proyecto sobre derechos del salitre y yodo puede ser retardado sin peligro alguno, porque su despacho no influye, en mi concepto, en las oscilaciones del cambio, como lo cree Su Señoría.

El procedimiento según el cual se hace ahora el pago de ese derecho, no difiere notablemente del que el proyecto establece, de modo que no habrá el espíritu de especulación á que el señor Diputado ha aludido, y no lo habrá porque, si el proyecto no se despacha, la demanda de letras no vendrá, y si se despacha bajo la condición de que empiece á regir sólo dentro de seis meses, como Su Señoría mismo lo indicaba, no vendrá tampoco.

Por otra parte, no sucede lo mismo con las emisiones verificadas por la dictadura; ellas sí que influyen directamente en las oscilaciones del cambio, mediante el exceso de circulante fiduciario, que llega, como se sabe, á 40.000.000 de pesos.

Durante la dictadura, este exceso de papel hizo bajar el cambio hasta el tipo de 15 peniques; pero apenas tomó posesión del Gobierno la Junta de Iquique, el cambio empezó á subir hasta llegar al tipo de 22 peniques, lo que prueba la confianza que tenían el comercio y el capital en la seriedad del propósito, que animaba á la Junta, de proceder con prudencia y justicia á mejorar la condición económica del país.

Ahora bien, si, permaneciendo todavía la misma condición de exceso en el medio circulante, y estando afianzado el orden público, baja de nuevo el tipo del cambio, es claro que ello se deberá únicamente á la influencia fatal que ejerce sobre el crédito, la demora en el cumplimiento de los propósitos anunciados por el Gobierno y deseados por todos.

La Cámara haría, pues, un acto de patriotismo, despachando este proyecto que es urgente y que tiende á restablecer la situación rentística normal de la Nación, desorganizada por la reciente guerra civil.

Para terminar, hago indicación con el fin de que, en el orden de la tabla, se dé preferencia, sobre todos los anteriores proyectos, al que trata del retiro de las emisiones dictatoriales.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Celebro, señor Presidente, haber oído al honorable Ministro de Hacienda, porque me ha ahorrado la mitad de las observaciones que iba á hacer en contestación á las del honorable Diputado por Limache.

En primer lugar, este proyecto no tiene nada que ver con el relativo al pago, en letras de cambio, de los derechos de exportación del salitre y el yodo.

El juego de bolsa, el movimiento del cambio, tendrán lugar una vez que sea efectiva esa ley; pero no con el anuncio de que ella va á ser dictada por el Congreso.

Por la inversa, la fluctuación del cambio bancario se debe á esta enorme cantidad de papel circulante, tanto más cuando que, lejos de disminuirse, hay tendencia á aumentarlo en mayores proporciones. Por eso, si el señor Diputado quiere llevar la tranquilidad al comercio, la única manera de procurársela será apoyando el proyecto que he indicado. Fué Su

Señoría quien hizo alterar el orden de la tabla, porque pidió preferencia para el otro proyecto, que no es tan urgente como el que trata del retiro inmediato del papel dictatorial.

No quiero, señor, extenderme en apreciaciones financieras, porque esto nos llevaría muy lejos; sólo deseo llamar la atención á la situación reglamentaria que nos ampara en este caso.

La tabla se estableció para que los señores Diputados que asisten á las deliberaciones de este cuerpo, pudieran tener seguridad de concurrir y tomar parte, si lo deseaban, en la discusión de un asunto determinado de antemano, siguiéndose religiosamente el orden de los debates.

El Reglamento establece también que este orden no puede variarse sino dentro de la primera hora, cuando la Cámara así lo acuerda. La indicación de Su Señoría no ha hecho sino quitar tiempo á la Cámara, que debiera estar discutiendo, en estos momentos, la orden del día.

Dejando á un lado la cuestión reglamentaria, debo llamar la atención de los señores Diputados hacia la necesidad ineludible de tomar alguna medida que tienda al retiro de los billetes dictatoriales.

Mientras tanto, el tiempo se pierde en cuestiones de preferencia, y los que pensamos que debe despacharse este proyecto en primer término se nos coloca en una situación poco conveniente para los intereses públicos, obligándonos á resistir á aquellos que de sean la preferencia para otros proyectos: así es que obstruimos el debate, sin quererlo. Yo creo que los primeros artículos del proyecto sobre retiro de los billetes dictatoriales no dará lugar á discusión y podrían dejarse los demás para después.

Rogaría, por lo tanto, á mi honorable colega, que, teniendo presente que aquel acuerdo de preferencia fué tomado después de la primera mitad de la sesión, retire su indicación. Esa preferencia fué de ocasión y nada más.

El señor **Mac-Clure**.—He tenido la desgracia de hacerme entender mal; procuraré ahora explicar con más claridad mi pensamiento.

Al hacer, en la sesión pasada, la indicación que fué aprobada por asentimiento tácito de la Cámara, fué movido por la idea de iniciarse la discusión del proyecto sobre retiro del papel dictatorial, en circunstancias que el señor Ministro de Hacienda no estaba presente en la Sala. Un acto de deferencia hacia el señor Ministro de Hacienda, me hizo formular esta indicación; me pareció lógico que Su Señoría deseara tomar parte en la discusión y que naturalmente daría en ella las razones que asistían al Gobierno al presentar este proyecto.

De manera, pues, que lejos de apartarme de un procedimiento correcto, no he hecho más que pedir que estuviera presente el señor Ministro de Hacienda para entrar á discutir este negocio.

Yo no he formulado observación alguna referente al fondo del proyecto sobre pago de los derechos del salitre; mi indicación era sólo de oportunidad y en esto tenía razón el honorable Diputado por Santiago; pero en cambio Su Señoría ha abierto discusión sobre el fondo mismo á las ideas del señor Ministro de Hacienda. Yo, lo repito, no he hecho observaciones al fondo, á la idea general del proyecto.

El señor Ministro sostiene que éste es de grande importancia; que consulta los intereses del país, y que no ocasionará trastornos en los negocios. Á juicio del honorable Diputado por Lautaro, esos trastornos se producirán.

De modo, pues, que la divergencia de opiniones no está entre el Diputado que habla y el señor Ministro de Hacienda, sino entre el honorable Diputado por Lautaro y el señor Ministro.

Ya ve la Honorable Cámara que esta cuestión es verdaderamente grave: cuando dos personas de tanta competencia como el señor Ministro de Hacienda y el honorable Diputado por Lautaro lo juzgan de una manera tan diametralmente opuesta.....

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Razón demás entonces para que aplacemos su discusión.

El señor **Mac-Clure**.—Pues razón demás, digo yo, para discutirla y despacharla pronto.

Á juicio del señor Diputado por Lautaro el aplazamiento del proyecto no traerá inconveniente alguno para los negocios; y, sin embargo, Su Señoría afirma que el proyecto puede producirlos si es aprobado.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Producirá perturbaciones cuando sea ley de la República; pero no por el sólo hecho de ponerse en discusión. Por la inversa, la existencia de 30 millones de papel, emitidos sin autorización legal, está produciendo día á día efectos deplorables.

El señor **Mac-Clure**.—Es decir que, según opina el señor Diputado, este proyecto producirá efectos sólo cuando esté aprobado..... Á mi juicio, todo asunto, desde el momento en que se propone á la deliberación de la Cámara, tiene alcance y debe tener cierta influencia en las transacciones.

Si estos efectos no se produgieran, comprendería la actitud del señor Diputado por Lautaro; pero Su Señoría, que es tan versado en los asuntos financieros, sabe que cuando un proyecto se presenta á la Cámara, principia inmediatamente á producir efecto en los negocios sin necesidad de que haya sido sancionado.

De aquí que las observaciones del honorable Diputado por Lautaro hagan fuego contra lo que dice Su Señoría, cuando afirma que el proyecto no producirá perturbaciones si es aplazado. Yo opino de diferente modo á Su Señoría: creo que el proyecto influye ya en el cambio, y que influirá después.

Y no quiero que los efectos del Congreso puedan dar motivo á que se suponga que á su amparo se fomentan las especulaciones.

Por otra parte, si es necesario pagar los derechos en letras.....

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—¿Para qué se empeña Su Señoría en convencerme de la urgencia de un proyecto que no acepto? Yo creo que, por el honor de la República estamos obligados á tratar del proyecto de retiro de las emisiones dictatoriales: estas emisiones no circulan sino en virtud de un decreto del que habla; reconozco y agradezco la benevolencia de la Cámara al mantener esa situación; pero creo que el Congreso ha debido legalizarlo.

Es esta, á mi juicio, una cuestión de honor para el Congreso y para el país.

Lo repito, no acepto el proyecto sobre pago de de-

rechos de salitre, y daré mis razones cuando se discuta.

El señor Diputado insiste en atribuirle una influencia decisiva en la baja del cambio. Yo estoy cierto de que si el cambio ha bajado, esto es debido á los temores que el público abriga respecto de la decisión de la Cámara sobre las emisiones dictatoriales.

Soy de opinión que entremos á discutir desde luego lo que es grave, lo que tiene verdadera importancia para todo el país, y que dejemos para después lo que sólo tiene un valor secundario y relativo.

El señor **Jordán**.—Estimo que esta discusión está fuera de lugar. Pido al señor Presidente que haga cumplir el Reglamento.

El señor **Matte** (Presidente).—Tengo entendido que el señor Diputado no hace más que aducir consideraciones en apoyo de sus ideas, cosa que el Reglamento autoriza.

El señor **Jordán**.—La Cámara acordó ayer, unánimemente, entrar ahora á discutir el proyecto. De modo que el Reglamento viene en apoyo del honorable Diputado por Limache.

El señor **Mac-Clure**.—No creo aún llegado el momento de acogerme al Reglamento. Me conereto á llamar la atención de mis honorables colegas á la circunstancia de no ser menos la urgencia del proyecto relativo al pago de los derechos del salitre.

Las emisiones ilegales de la dictadura, por fuerza de la necesidad, han podido mantenerse hasta ahora sin inconveniente, y no habrían podido retirarse sin producir los más gravísimos trastornos, como lo reconoció el honorable señor Walker, siendo Ministro de Hacienda, después de oír muchas opiniones ilustradas.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—¿Sostiene entonces Su Señoría las emisiones dictatoriales?

El señor **Mac-Clure**.—Lo que sostengo es que el retiro de esas emisiones no debe ni puede hacerse violentamente, sino por medio de medidas prudentes que no empaoren la situación en vez de mejorarla.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—No creo, de acuerdo con las conveniencias del país, que sea patriótico el obstruir el despacho del proyecto que tiende á hacer desaparecer las emisiones fraudulentas de la dictadura.

El señor **Mac-Clure**.—No es mi ánimo, en modo alguno, obstruir ese proyecto; y si se me exige permanecer aquí hasta que sea despachado, no abandonaré mi asiento y seguiré siendo, como hasta este momento, el primero en llegar á este recinto y el último en retirarme.

Pienso, no obstante, que un proyecto que envuelve tan considerable gravedad como ese, requiere el concurso de la mayor parte de los miembros de esta Cámara, de la cual se han ausentado ya algunos talentos é ilustraciones distinguidas, cuya falta no podemos subsanar.

Entretanto, el proyecto cuya discusión solicito es un remedio práctico, que no necesita, para ser aplicado, el concurso de esos honorables colegas á que me he referido.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Entonces discutamos el proyecto sobre retiro de los billetes dictatoriales, que es todavía más práctico.

El señor **Mac-Clure**.—Si mi deseo hubiera sido obstruir la discusión de este proyecto, ello me habría sido muy sencillo, porque con pedir que los presupuestos se hubieran discutido ítem por ítem habría logrado mi propósito. Con ese procedimiento aún estaríamos discutiendo el presupuesto de Justicia, y los presupuestos de Hacienda y de Guerra y Marina no habrían pasado, en una hora cada uno, como sucedió, pues no he entrado al debate con ideas preconcebidas, ni con la del señor Diputado por Lautaro de considerar estos proyectos como suficientes para salvar la situación del país. Ellos nunca han tenido para mí ese carácter. Lo que es prudente, lo que consulta la conveniencia pública, es poner remedio á la enfermedad, tratar de cortar la fiebre; porque no es otra cosa el papel-moneda. Pero hay que tratar de restablecer la salud del enfermo, no por medios violentos que pudieran comprometerla más, sino con el tino y discreción que se requieren en casos semejantes.

Por eso cuando se trató en la Junta de Gobierno de si se retiraba ó no el papel dictatorial, prevaleció la opinión de que no debía retirarse hasta que el Congreso tomara las medidas necesarias para evitar los males que aquella resolución podría traer. Prevaleció la opinión de la mayoría sobre la de la minoría, y cuando esto sucede debemos creer que fué la mayoría la que tuvo razón y que procedió bien.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—En esa ocasión prevaleció la opinión de la minoría.

El señor **Matte** (Presidente).—Ruego á los señores Diputados que no interrumpan á fin de abrir el debate.

El señor **Mac-Clure**.—Si hubiera prevalecido la opinión de la minoría todos los Bancos habrían tenido que cerrar sus puertas, y á estas horas muchos señores Diputados no estarían en este recinto, porque tendrían que estar en sus casas, arreglando probablemente sus negocios quebrantados.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—La autorización que entonces se acordó á la emisión fraudulenta fué únicamente con el carácter de transitoria, mientras el Congreso determinaba lo que creyera conveniente; pero en ningún caso habría sido yo quien se hubiera quemado la mano autorizando definitivamente las emisiones abusivas de la dictadura.

El señor **Mac-Clure**.—El señor Diputado creyó que los billetes dictatoriales no debían retirarse inmediatamente.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Y en eso nos acompañó Su Señoría.

El señor **Mac-Clure**.—Su Señoría como Ministro de Hacienda firmó un decreto que autorizaba la circulación de ese papel.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Lo único que hice fué autorizar el papel dictatorial transitoriamente, para evitar una crisis comercial, y mientras el Congreso resolvía lo necesario.

El señor **Matte** (Presidente).—Ruego á los señores Diputados que eviten los diálogos, porque las

repetidas interrupciones prolongan mucho el debate é impiden una deliberación tranquila y provechosa.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Yo no quiero que se discutan preferencias. Deseo que se restablezca la tabla.

El señor **Mac-Clure**.—Me parece que nadie querrá impedir la discusión de estos proyectos que son de suma urgencia, porque creo que ni el señor Diputado por Lautaro ni ninguno de mis honorables colegas estarían dispuestos á permanecer en estos bancos hasta el 1.º de Junio. Y si la Cámara acuerda tener sesiones de seis horas y hasta esa fecha, comprende Su Señoría que yo no podría obstruir durante seis meses y á que no me encontraría dispuesto á colocarme ante mis honorables colegas en una situación tal que me cobrasen mala voluntad, como á aquel Diputado por Talca que obstruía la discusión de los presupuestos y que hoy, por fortuna, no se sienta en estos bancos.

El señor Diputado por Lautaro dijo: yo no acepto que este papel se considere legal, y bajo esa reserva dió su asentimiento para que circulase de un modo transitorio. Aplaudí la medida de Su Señoría pero es hoy el momento oportuno de suprimirla? Me parece que, para comprender que nó, basta observar que proyectos de tanta magnitud, llamados á perturbar profundamente los intereses del país y á producir una revolución en todos los negocios, no se pueden tratar á la ligera ni en cualquier momento; es necesario elegir la época oportuna para que no produzcan esas inevitables perturbaciones.

Creo también que para discutir proyectos como éste es necesario que haya en la Cámara una mayoría bastante considerable; ahora apenas hay treinta Diputados, siendo que la Cámara se compone de noventa y cuatro, y con un número tan reducido ¿sería conveniente que aprobásemos medidas de la trascendencia de las que consulta el proyecto en cuestión? Me parece que nó, señor; al menos este es mi parecer.

Respecto del proyecto sobre pago en letras, rogaria á mis honorables colegas que, aun haciendo los mayores sacrificios, lo disentiéramos inmediatamente, porque por el sólo hecho de haberse iniciado su discusión en la Cámara, ya está produciendo perturbaciones en el comercio, á pesar de que el señor Diputado por Lautaro nos ha dicho que sólo influiría después que sea ley de la República.

Pues bien: para demostrar el espíritu que me anima, si una vez despachado ese proyecto la Cámara acuerda que es preciso despachar también el relativo á las emisiones dictatoriales, yo contribuiré á formar número y procuraré que haya sesión, para coadyuvar á la acción del señor Ministro, sin que esto importe que abdique de mis ideas, porque no hago cuestión política de mi adhesión al Gabinete; como que no considero cuestión política la cuestión puramente económica y administrativa. Y la prueba de esto es que, en muchas partidas, durante la discusión del presupuesto, tanto los Diputados liberales como los conservadores han votado divididos. Si apoyo al Ministerio, puedo en un asunto dado votar en el sentido A ó en el sentido B, y al fin, la opinión de la Cámara prevalecerá.

S. O. DE D.

Pero, no porque procure que haya sesión, si la Cámara acuerda tratar del retiro de las emisiones dictatoriales, dejaré de oponerme á que se deje de mano la discusión del proyecto de pago de los derechos de salitre y yodo en letras de cambio para entrar á otro negocio.

Quiero que la Cámara resuelva este asunto, y estimo que su resolución es muy importante. Así me lo dicta mi convencimiento, y mantendré mis ideas.

El señor **Valdés Vergara** (Ministro de Hacienda).—El honorable Diputado por Limache expresaba en su discurso que por acto de deferencia al Ministro de Hacienda, que no se encontraba presente ayer en la sala, solicitó que se aplazara la discusión sobre el retiro de la emisión de los billetes dictatoriales.

Apelo á los mismos sentimientos de benevolencia de Su Señoría para rogarle que, por deferencia también al que habla, se sirva no oponerse á que se restablezca el orden de la tabla tal como se había acordado. Y la razón es ésta: en orden á las ideas á que obedece el Gobierno en la apreciación de los intereses públicos, el proyecto sobre pago de los derechos de salitre y yodo, no tendría importancia alguna, si no se determinase primero la manera como se estiman los billetes dictatoriales.

De suerte que, si hubiera de quedar en suspenso aquella discusión, no sabría cómo defender un proyecto que al cabo nada significa, que forma parte de un plan general de Hacienda, pero que no tiene importancia considerado aisladamente.

En cuanto á la gravedad del negocio de los billetes dictatoriales, á la perturbación que introducen en las relaciones comerciales, temo que el honorable señor Diputado por Limache exagere un poco en su manera de pensar. La opinión general, según lo ha manifestado el honorable señor Diputado, es bastante explícita en el sentido de que esos billetes no han de quedar en circulación.

¿Se teme que el retiro produzca malos resultados? Se pueden adoptar procedimientos para efectuarlo sin violencia.

En cambio, si el Congreso no tomase una resolución sobre este negocio tan grave, que ha estado sometido á su conocimiento desde el 10 de Noviembre, el Gabinete actual se encontrará en peor situación que la Junta de Gobierno en Septiembre, cuando se vió ante la dificultad de resolver si estos billetes tenían ó no curso forzoso. Pero como se iba á apelar al pueblo, la Junta muy cuerdamente aplazó la discusión de este negocio para que el Congreso resolviera.

Si el Congreso cerrara sus sesiones, ¿podría el Gabinete actual mantener esos billetes con el carácter de curso forzoso para la solución de las obligaciones?

Invoco, pues, la benevolencia del honorable Diputado por Limache, para que tenga á bien no oponerse al restablecimiento de la tabla como ya lo había acordado la Honorable Cámara.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Me veo en la necesidad usar nuevamente de la palabra, porque me obliga á ello el honorable Diputado por Limache, al introducir en esta discusión asuntos de diversa índole.

He expresado claramente mis ideas, y conociéndolas el señor Diputado, ¿cómo puede creer Su Señoría que mi propósito es coartar la discusión del proyecto sobre derechos de salitre y yodo? No, señor; lo que quiero es que se estudie bien el negocio. No obstante, deseo dejar bien establecido que no he expresado opinión alguna en cuanto al proyecto mismo, ó más bien, en cuanto á la solución que debe darse á la materia de que trata. Por lo demás, hablando con la franqueza que acostumbro, debo agregar que la única ocasión en que se ha manifestado verdaderamente práctico el honorable Diputado por Linares, ha sido cuando, al terminar su discurso, nos daba á entender que no quería que se discutiese el proyecto sobre retiro de las emisiones dictatoriales. Esa es la verdad, y eso es lo que Su Señoría hasta ahora ha conseguido, aprovechando un momento feliz en que logró que la Cámara acordara preferencia para el proyecto sobre derechos del salitre. Repito, señor, en cuanto á este último, que soy partidario de que se resuelva, no como lo propone la Comisión, sino en otros términos cualesquiera; pero que se resuelva, siempre que sea después de solucionado el problema más grave, que es el de los billetes de la dictadura.

El señor Diputado por Limache, aludiendo á sucesos anteriores, ha traído á colación un decreto dado por el que habla con motivo de la circulación de los billetes dictatoriales; pero Su Señoría ha dado á ese decreto un alcance y una significación que no tiene, y por eso me veo forzado á rectificarlo.

Con motivo de haber decretado la dictadura esas emisiones, la Junta de Iquique expidió un decreto que declaraba que no reconocía esos actos, ni autorizaba como billetes de curso forzoso, los que en virtud de aquellas disposiciones dictatoriales se entregaran á la circulación. Instalada la Junta en Santiago tropezó con la grave dificultad que le acarrea esa declaración; y entonces se expidió el decreto á que el señor Diputado se ha referido y que no tiene por objeto reconocer como de curso forzoso la circulación de los billetes dictatoriales (lo que se dejó para resolución ulterior del Congreso), sino únicamente anterior á las tesorerías fiscales para recibirlos provisionalmente. De tal modo que yo creo que en este momento ningún chileno está obligado á recibir esos billetes para sus transacciones y que pueden, por el contrario, rechazarlos hasta en las mismas tesorerías. ¿Y es posible perpetuar este estado de cosas? ¿O es necesario que lleguemos pronto á una solución? Esto es lo único que desec y lo único conveniente, hasta el punto de que considero que, en el caso de que no se despache esta ley, el señor Ministro está obligado á derogar el decreto que lleva mi firma y desautorizar completamente las emisiones dictatoriales; y en su puesto no vacilaría en hacerlo.

El señor **Mac-Clure**.—¿El señor Diputado acepta el proyecto de la Comisión?

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—No, señor. No he pedido que se despache el proyecto en la forma propuesta por la Comisión ó en otra forma determinada; me he limitado á hacer presente la necesidad de estudiar y resolver el negocio.

El proyecto sobre derechos de salitre no es tan urgente, desde que el mismo señor Diputado por Limache propone un plazo de seis meses para que

empiece á regir. Y si es posible esperar todo ese tiempo para que la ley produzca sus efectos, ¿qué necesidad tenemos de despacharla de una vez, postergando un negocio infinitamente más grave y urgente?

Por lo demás, aunque no acepto el proyecto de la Comisión sobre billetes y aun cuando habrá divergencia de pareceres, tengo fé en que llegaremos fácilmente á un acuerdo en una solución patriótica y conveniente para el país.

Creo que, para la consecución de sus mismas ideas, el señor Diputado obraría mejor abriendo cauce al examen de esa solución, dejando los demás proyectos para las sesiones de Marzo ó Abril. Por ahora considero que no hay tiempo para discutir el relativo á los bancos de emisión, porque en esta materia hay diversidad de doctrinas, y si tomamos en cuenta que no tendremos, dentro de pocos días, número suficiente para formar sala, se verá que es conveniente aceptar el procedimiento que indicaba el señor Ministro de Hacienda. Lo relativo al retiro del papel dictatorial cuenta con la opinión de todos los señores Diputados, y si esto es así, ¿por qué no cumplimos con el deber de proporcionarnos, ya que la existencia de aquél se debe solo á un decreto gubernativo? Me parece que la única manera de matar el agio que día por día está alterando el cambio y perturbando los negocios (cosa que el honorable Diputado atribuye al proyecto de pago de derechos salitreros), es resolver desde luego el retiro de este papel dictatorial.

El señor **Matte** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Caupolicán, que la había pedido.

El señor **Jordan**.—No queriendo prolongar este debate, renuncio al uso de la palabra.

El señor **Zegers** (don Julio).—Rogaría á mis honorables colegas que tuvieran más calma para discutir estos graves negocios financieros: noto que hasta aquí se lleva el debate de una manera violenta, agria, casi personal. En este terreno, me veo en el caso de guardar silencio, por más que aquí se emitan opiniones que son diametralmente opuestas á las mías. Todos nosotros debemos respeto á la Cámara.

El señor **Matte** (Presidente).—Puede Su Señoría contar con que haré cumplir el Reglamento.

El señor **Mac-Clure**.—Yo tengo el derecho de rectificar.....

El señor **Matte** (Presidente).—No se lo he negado á Su Señoría.

El señor **Mac-Clure**.—La observación del honorable Diputado por Santiago, señor Zegers, está fuera de camino. En cuanto á las observaciones del honorable Diputado por Lautaro, que dice que mi argumentación toca diversas materias que Su Señoría no halla aplicables al caso, le diré que me conformo con representar el papel de un picafloj; mientras que Su Señoría es un águila que se remonta á las alturas.....

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Lo de águila..... el público sabe á quien le viene mejor el calificativo entre Su Señoría y yo.

El señor **Matte** (Presidente).—El honorable Diputado por Limache sólo tiene derecho para rectificar.

El señor **Mac-Clure**.—Es lo que estoy hacien-

do, porque el señor Diputado decía que picaba de todo en mis discursos...

El señor **Zegers** (don Julio).—Rogaría al señor Presidente que pusiera término a este debate.

El señor **Matte** (Presidente).—Me veré en el caso de hacer cumplir el Reglamento.

Su Señoría emite conceptos y palabras que no deben aplicarse á ningún señor Diputado.

Su Señoría debe sólo rectificar argumentos.

El señor **Mac-Chure**.—Por deferencia á la Cámara y porque no es propio seguir discurrendo en este terreno y agriando el debate, ya que el honorable Ministro de Hacienda me ha pedido que desista de mis observaciones, yo, señor Presidente, en homenaje á la palabra honrada del señor Ministro y á sus buenos propósitos, retiro mi indicación.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—Al acordar ayer la Cámara preferencia para discutir los proyectos de Hacienda, lo hizo teniendo por base la idea de que podían despacharse casi sin debate.

La Cámara, por unanimidad, accedió á esta indicación y bajo esa inteligencia aprobó, á petición del señor **Zegers**, el proyecto sobre moneda divisionaria, y también el retiro al empréstito con los bancos.

Estos proyectos fueron despachados en pocos minutos, y no veo por qué habrían de provocar mayor discusión los que aún quedan por despacharse y que podrían comprometer la situación si se retardan por más tiempo.

Una deuda, (y eso es el papel ilegal), contraída sin autorización legislativa, debe ser legalizada sin demora; así lo comprendió la Cámara cuando acordó la preferencia para el proyecto.

Pero un señor Diputado pidió que se prefiriera otro proyecto, alegando que no daría lugar á discusión.

La Cámara, en la creencia de que esos proyectos se despacharían luego, accedió á la petición.

Desgraciadamente, después de este incidente, dos ó tres señores Diputados observaron que dicho proyecto no podría aprobarse en general sin debate, pues ellos rechazaban su idea matriz; desde entonces, la discusión quedó abierta y el acuerdo de la Cámara no podría subsistir, habiendo sido tomado en la inteligencia de que el proyecto pasaría pronto.

De modo que si la Cámara acuerda ahora la preferencia que solicita el señor Ministro de Hacienda, no incurrirán en contradicción alguna. Yo, por mi parte, pido preferencia para el proyecto sobre retiro de la emisión dictatorial. Me parece que el orden fijado ya por la Cámara no puede ser alterado.

Creo, sin embargo, que ambos proyectos son de despacho relativamente sencillo; pero pienso también que haríamos buena obra comenzando la discusión por el proyecto sobre emisiones de la dictadura: esta cuestión está sometida al juicio del Congreso, que es quien debe resolverla; y el Gobierno no podría mantener en circulación esos billetes, sin autorización legislativa, pues dicha circulación carece de base legal.

El señor **Matte** (Presidente).—Daremos por aprobada la indicación de preferencia para el proyecto relativo á la emisión dictatorial.

Aprobada.

Puesta en votación la indicación del señor Montt don Enrique para tratar del proyecto de ley de contribuciones á continuación del que crea la Corte de Valparaíso, del que establece el retiro de la emisión dictatorial y del relativo al pago de los derechos del salitre y el yodo, fué aprobada por 22 votos contra 16.

El señor **Matte** (Presidente).—Suspendemos por cinco minutos la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor **Secretario**.—Acaba de llegar un oficio del Senado en que comunica que ha rechazado la reducción á tres inspectores de los ferrocarriles del Estado, hecha por la Honorable Cámara en el presupuesto de Obras Públicas. Por consiguiente, ha restablecido los cuatro inspectores del primitivo presupuesto.

El señor **Matte** (Presidente).—Si á la Cámara le parece, podemos resolver ahora mismo si se insiste ó no en la supresión acordada respecto del sueldo de un cuarto inspector de sección en los ferrocarriles del Estado, que, como dice el oficio, ha sido rechazada por el Senado.

Así se hará.

El señor **Jordán**.—Estimo, señor Presidente, que la Cámara debe insistir en esta supresión. No es posible que se mantenga un empleado que es completamente inútil, desde que las secciones en que se divide el servicio de los ferrocarriles son solamente tres.

Si se me hiciera presente cuál es el trabajo que va á tener este cuarto inspector de sección, me inclinaría á mantener el sueldo que se le ha consultado; pero como nadie lo ha hecho y yo no veo dónde pueda estar la necesidad de tener un cuarto inspector en un ferrocarril que no tiene más que tres secciones, la de Valparaíso á Santiago, la de Santiago á Talca y la de Talca á Concepción, insisto en que se debe suprimir.

Mientras se consultan sueldos inútiles, escuche la Cámara lo que sucede por tener mal rentados á muchos empleados que son sumamente necesarios en el servicio de los ferrocarriles; por dar sólo veinticinco pesos de sueldo á encargados de bodegas que tienen que custodiar intereses de valor de muchos miles de pesos, los diarios de esta mañana publican un aviso en que se dice que la Empresa de los ferrocarriles suspende toda remisión de carga. Ya ve el señor Ministro, y ve el señor Presidente, que tuvo razón al anunciar ayer que por la mala organización, y sobre todo por los malos sueldos, el servicio de los ferrocarriles tenía que ir cada vez de mal en peor y suscitar continuas y repetidas protestas. Ayer decía eso, y hoy la Empresa devuelve al comercio, porque es incapaz de transportarlos, miles de quintales de mercaderías.

El señor **Mathieu**.—Permítame una interrupción el señor Diputado.

Entiendo que según la ley, los inspectores de sección de los ferrocarriles son cuatro, de manera que no sería posible suprimir el sueldo del cuarto inspector, por cuanto esto equivaldría á anular la disposición de

una ley permanente por medio de la de presupuestos.

El señor **Romero**.—Me parece que, en realidad, la ley creó cuatro inspectores. Cuando se dividió el ferrocarril en tres secciones, á cada una de éstas se fijó un inspector; el cuarto era especialmente un inspector de máquinas.

El señor **Jordán**.—Ya ve la Cámara; la ley se refiere á un inspector de máquinas, el cual no ha prestado nunca sus servicios.

El señor **Romero**.—El inspector general de las líneas ha desempeñado las funciones de ese empleado.

El señor **Jordán**.—La ley no lo ha dispuesto así. La ley ha creado un inspector de máquinas y no habla de inspector de líneas; y si así no fuera, yo no habría hecho observaciones, porque me parece que los empleados creados por ley deben desempeñar las funciones que ésta les ha encomendado, y no otras distintas. Por otra parte este inspector de máquinas debe existir y está llamado á prestar importantísimos servicios.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—La ley ha creado este inspector con el objeto de que vigile las máquinas y la vía.

Los trabajos de explotación aumentan constantemente. Casi no pasa un mes sin que se entreguen nuevas líneas al servicio público; de modo que este inspector es indispensable.

En el aviso que yo he leído, no se dice que se suspende la remisión de carga, sino que no se admite en las bodegas de Santiago, por dos días, la carga que deba ir al sur. No sé si, fuera de este aviso, haya otro que no he leído; salvo que el que conozco no sea el que ha citado Su Señoría.

El señor **Montt** (don Enrique).—He pedido la palabra, señor Presidente, con el objeto de apoyar la idea de que se consulte el sueldo de cuatro inspectores, porque los considero absolutamente necesarios para el servicio de la vía.

Según la ley de 4 de Enero de 1884 el servicio de los ferrocarriles está dividido en cuatro secciones, con un inspector cada una, y mientras no se reforme esa ley no me parece que podamos suprimir el sueldo de un inspector por cuanto él está fijado por una ley orgánica y también se necesita de otra ley orgánica para suprimirlo.

En cuanto al aviso que se ha publicado, anunciando que durante dos días no se recibirá carga para el sur, puedo decirle á la Honorable Cámara que tuve oportunidad de hablar sobre el particular con uno de los inspectores de ferrocarriles que reside en Santiago, y preguntándole el motivo de ese aviso me respondió que era con el objeto de poner al día la contabilidad de las bodegas y de poder hacer un balance completo de todas las existencias, á fin de dar facilidades al público para la extracción de ellas; porque actualmente sucede que se va á esas bodegas á buscar una mercadería y hay que demorarse muchas veces cuatro ó seis días para encontrarla.

De modo que la supresión de la remisión de carga solo ha obedecido á una medida administrativa, que ha tenido por objeto el mejoramiento del servicio de ese ramo.

El señor **Jordán**.—Agradezco la explicación de Su Señoría. Pero el aviso dice;

«*Ferrocarriles del Estado*.—Se previene á los remitentes de carga para el sur que, á consecuencia de la aglomeración de mercaderías y retardo consiguiente en su remisión, se ha estimado indispensable no aceptar carga para remitir al sur de Santiago, durante los días lunes 25 y martes 26 del actual, á fin de dar lugar á remitir toda la atrasada y quedar en disposición de regularizar este servicio.—Santiago, 22 de Enero de 1882.—*El inspector de la 2.ª sección*.»

El señor **Romero**.—¿Y por el mal servicio de los ferrocarriles...?

El señor **Jordán**.—Claro está.

No ha sido pues para hacer balance, como decía el honorable Diputado por Valdivia, sino para despachar la carga que hay dentro de la bodega en la Estación Central de los ferrocarriles del Estado. Esta es la verdad.

El señor **Romero**.—En la frontera no reciben carga, y no obstante, no se han puesto avisos.

El señor **Jordán**.—Me alegro de que el honorable Diputado diga la verdad, la que se ha de decir siempre.

El servicio de ferrocarriles se encuentra, como de ello puede convencerse la Cámara, en pésimas condiciones: en él se cometen innumerables abusos.

Volviendo al asunto de los inspectores, tenemos aquí en esta Cámara un testigo que no puede ser sospechoso, el Consejero de la Dirección de los Ferrocarriles del Estado, señor Echeverría, cuya competencia nadie puede poner en duda.

Fué él quien hizo indicación para que se suspendiera este cuarto inspector. El timo que cuando un consejero de los ferrocarriles del Estado, de la competencia del señor Echeverría, hace esta proposición, es claro que dicho empleado es inútil.

No desconozco que, á pesar de lo afirmado por un consejero que está en mejor situación que el que habla para apreciar si el servicio es ó no conveniente, la Cámara es quien determinará si se mantiene ó no el sueldo.

La Cámara verá si vale ó no la palabra de aquel consejero.

El señor **Montt** (don Enrique).—Insisto en creer, señor Presidente, á pesar de la lectura que ha dado al aviso el honorable Diputado por Caupolicán, que la causa de la paralización en el servicio no es otra que la de tomar medidas para el buen servicio público.

En el aviso no se podían especificar todas las razones, porque de otro modo habría tenido que hacerse un gasto considerable, publicar un artículo de diario en vez de un simple anuncio. Y aún la razón que se da coincide con la que he expresado, esto es, que la bodega se encuentra repleta y es necesario despejarla para el mejor servicio.

No hay en ello reconocimiento de los abusos á que se refería el honorable Diputado por Caupolicán, sino la confirmación de lo que he estado sosteniendo.

El señor **Jordán**.—Pido la palabra para rectificar al honorable Diputado por Valdivia, que será muy buen abogado y magnífico orador, pero que no por eso tiene un conocimiento cabal de lo que pasa en los ferrocarriles del Estado.

Esta paralización no es para hacer balance, sino para dar tiempo á la desocupación de las bodegas.

El señor **Matte** (Presidente).—Lo que está en

discusión es si se insiste ó no en la supresión de uno de los cuatro inspectores.

El señor **Cox Méndez**.—Aunque la ley establece cuatro inspectores, la verdad es que sólo hay tres de ellos en servicio. La Cámara debe suprimir el cuarto sueldo, puesto que hoy día no parece necesario el cuarto inspector, desde que el Gobierno no lo ha nombrado.

Cerrado el debate, se procedió á votar si se insistía ó no en la modificación, resultando 25 votos por la afirmativa y 15 por la negativa.

El señor **Matte** (Presidente).—La Cámara acuerda no insistir.

Terminado el presupuesto, corresponde entrar ahora á la discusión del proyecto que, entre otras cosas, crea una Corte de Apelaciones en Valparaíso.

Se puso en discusión el art. 1.º del proyecto, que dice:

«Art. 1.º La Corte de Apelaciones de Santiago se compondrá de diez miembros y funcionará en dos salas con cinco jueces cada una, designados anualmente por sorteo.

Esta Corte tendrá dos fiscales, cinco relatores, dos secretarios y cinco oficiales de sala. El ejercicio de las funciones de estos empleados será arreglado por el Tribunal como lo estimare conveniente para el mejor servicio. La distribución del trabajo entre los fiscales se hará con audiencia de estos funcionarios.»

El señor **Castellón** (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente, para proponer una modificación á este artículo.

La estadística judicial manifiesta la absoluta necesidad que hay de tener en la Corte de Apelaciones de Santiago tres salas, y por eso, aun cuando en este artículo se las reduce sólo á dos, en otro se autoriza su división en tres. En el caso de que haya tres salas, éstas funcionarían, siendo diez los miembros del Tribunal, la primera con cuatro ministros y la segunda y tercera con tres ministros cada una. Pero fácilmente se ven las dificultades que esta división ofrece, pues bastaría el hecho de que un ministro faltara para que no pudiera funcionar la sala respectiva, lo cual llegaría á agravarse más si á la vez se hallaran imposibilitados dos ó más miembros de las diversas salas.

Para prevenir estas contingencias, que pudieran perturbar el servicio, y consultando la idea de no hacer mayor el gasto, voy á tener el honor de proponer á la Cámara que en lugar de diez ministros, se diga: «la Corte de Santiago se compondrá de doce ministros», de manera que pueda hacerse el servicio judicial en tres salas. El mayor gasto sería el sueldo de un solo ministro, porque debo advertir que cuando lleguemos á discutir la parte del proyecto que se refiere á la Corte de Concepción, propondré que en lugar de dos fiscales, uno para cada sala, se acuerde solamente uno para las dos salas. De esta manera, suprimido un fiscal en la Corte de Concepción, y agregando dos ministros á la Corte de Santiago, nos encontraríamos con que el mayor gasto sería el sueldo de un ministro; en cambio, las ventajas que reportaría el buen servicio, procediendo de esta manera, serían considerables. La Corte de Apelaciones de Santiago se compondría de ordinario de dos salas, pudiendo subdividirse y funcionar en tres.

Se ve así que, aún entrando dos ministros más, la Corte puede constituirse en dos salas con seis ministros cada una; por otra parte, con sólo el aumento del sueldo de un ministro, podríamos hacer que funcionara en tres salas con perfecta regularidad.

Atendiendo á estas consideraciones, pido que en lugar de diez ministros se acuerde decir en la ley «doce ministros».

En el inciso 2.º habría también que hacer una ligerísima modificación, y es esta: en lugar de «cinco oficiales de sala», que se diga «seis oficiales», dejando dos para cada sala.

Hago indicación en este sentido.

El señor **Díaz Gallego**.—Al pedir segunda discusión para esta ley, lo hice porque, en realidad, no la conocía; creí que sólo se refería á la creación de una nueva Corte en Valparaíso. Leyendo después detenidamente el proyecto, he visto que, al par que se establece la Corte de Valparaíso, se segrega de la de Santiago una de las salas, como así mismo se aumenta otra en la de Concepción, con todo su personal. Realmente, todo esto no me lo imaginaba. Pero, examinando el proyecto en todas sus facetas y estudiando la discusión habida en el Senado y los informes respectivos, he visto, señor, que figuran en él preceptos que no deben existir en una ley de este género y que son más propias de un Código ó de la Ley Orgánica de Tribunales. De este proyecto pueden, por lo menos, sacarse tres ó cuatro proyectos, que refundidos como están en uno solo, constituyen una ley oscura y desordenada.

Como deseo ser breve en lo que me sea posible, voy á presentar á la Cámara las observaciones que la lectura de este proyecto me ha sugerido. En primer lugar introduce una innovación en la manera de verificar el sorteo de los jueces; en segundo lugar se suprime una sala de la Corte de Santiago y se aumenta en otra la de Concepción.

Dispone el proyecto como principio general que el sorteo de los jueces se hará por año, es decir, que las Cortes de Santiago y de Concepción lo harán anualmente, mientras que la Corte Suprema lo hace cada mes. Esto lo considero inaceptable. ¿Por qué se crea esta diferencia? El proyecto dice que la Corte Suprema podrá tener la facultad para establecer dos salas, pero no dice, en absoluto, cómo van á sortearse estas dos salas. Si aquí no se ha querido hablar del sorteo, tendremos necesidad de ocurrir á la ley de 18 de Enero de 1889, que dice que la Corte Suprema hará el sorteo mensualmente.

Hé aquí, pues, dos reglas consagradas por el proyecto, una para la Corte Suprema, el sorteo mensual; otra, para las Cortes de Apelaciones de Santiago y Concepción, el sorteo anual.

Yo me he preguntado: ¿es posible que estemos haciendo leyes de esta naturaleza, leyes que tienen inconvenientes tan palpables? He oído decir, señor Presidente, que al presente estamos dictando leyes muy malas, que no nos empeñamos en hacerlas buenas; y esto me lo explico porque todos los asuntos se despachan con una precipitación extraordinaria. Así, en el Honorable Senado no se ha formulado observación alguna de la cual puede deducirse que deben funcionar en Santiago sólo dos salas; y en Concepción dos también, aumentándose la Corte en una:

no se ha tratado de comparar las estadísticas, la población de los diversos territorios jurisdiccionales, ni aún el modo cómo debe verificarse la división de las causas.

Pasando á otra cosa, á otro orden de ideas, veo que se consulta en el artículo final del proyecto un precepto común á todas las Cortes del país: dice ese artículo que se llevará un libro para apuntar la falta de asistencia de los jueces. No parece muy propio este precepto, en una ley especial como es esta, que tiene por objeto crear la Corte de Valparaíso.

Por estas razones, y dados los deseos manifestados por algunos miembros de esta Cámara de estudiar desde luego la creación de la Corte en Valparaíso, he creído que sería conveniente dividir el proyecto de ley aprobado por el Honorable Senado. La división no le traería desventaja ninguna; bastaría segregar los artículos 6 á 10, agregando el final al cual se le cambiaría la redacción, y así quedaría íntegro el proyecto de creación de la Corte de Valparaíso. Entonces la Cámara podría aceptar ó rechazar esta parte del proyecto. Y en cuanto al resto, es decir, la supresión de una sala en la Corte de Apelaciones de Santiago y el aumento de otra en la de Concepción, como asimismo las indicaciones para integrar la Corte Suprema, todos esos artículos podrían pasar á comisión á fin de que ésta tomase en cuenta las observaciones hechas en el seno de la Cámara y pudiese modificarlo como fuese más oportuno.

Más aún, señor: me he preguntado respecto de este proyecto: ¿por qué se quita una sala en Santiago y se aumenta otra en Concepción? Si es por descentralizar ¿por qué se centraliza en Concepción? Estas dudas, dado el poco tiempo de que he podido disponer para estudiar el proyecto, no me ha sido posible resolverlas por falta de datos.

Creiendo que estas observaciones serán suficientes, hago indicación para que se segreguen del proyecto los artículos 6, 8, 9 y 10 y el final, cambiándole la redacción, á fin de que la Cámara los discuta, y que el resto pase á comisión junto con la indicación del señor Ministro de Justicia.

El señor **Zegers**.—Yo votaré el proyecto, señor Presidente, aunque no lo acepto en todas sus partes.

Encontraría cierta ventaja en que se mantuviera la Corte de Apelaciones de Santiago tal como está.

Esta Corte tiene un recargo de causas extraordinario, en virtud de motivos que no conozco. Es verdaderamente sensible, señor Presidente, lo que pasa á este respecto. Lo natural deberá ser que, á medida que se aumenta el personal judicial, el servicio se mejorara, se hiciera más expedito; pero en realidad sucede todo lo contrario. Al decir esto, no tengo el propósito de referirme á persona alguna determinada, sino que expreso un concepto general. Conozco perfectamente que hay ministros en nuestras Cortes que cumplen bien sus deberes y que tal vez se imponen una labor superior á la que la ley les prescribe; pero necesario es también reconocer que hay otros que tienen faltas de asistencia demasiado frecuentes. Esto es lo que se deduce del movimiento de los tribunales que publican los diarios.

Esperando que con la reforma propuesta se mejorará el servicio, daré mi voto á la indicación del se-

ñor Ministro, á pesar de las observaciones que he tenido el honor de formular.

Antes de dejar la palabra, voy á llamar la atención sobre una cuestión que es tal vez secundaria, pero que no por eso debe ser desatendida.

Pediría que se sustituyera la palabra «jueces» que aparece en el artículo por la de «ministros». Esta es una cuestión de tecnicismo legal, porque la Ley de Organización de los Tribunales da el título de ministros, no de jueces, á los miembros de las Cortes de Justicia. Será cuestión de palabras, cosa pequeña; pero siempre conviene mantener uniformidad en la legislación. Esto por lo que toca al inciso 1.º del artículo.

En el inciso 2.º pediría que se suprimiera la frase «como lo estimare conveniente para el mejor servicio». La razón que tengo es la de que, estando facultado un tribunal para hacer algo en virtud de la ley, no hay para qué exponer en ésta razones ni detalles respecto de esa facultad. Dentro de nuestro sistema de legislación, la ley manda, prohíbe ó permite; pero no hay para qué entrar, dentro del texto de una ley, á explicar los motivos ó los detalles de su aplicación. Hago indicación, señor Presidente, para que se introduzcan estas modificaciones en el artículo en debate.

El señor **Matte** (Presidente).—Según la interpretación que constantemente se ha dado al Reglamento, las indicaciones que se formulan durante la discusión de un proyecto y que tiendan á variarlo, á postergar su discusión ó á otro fin análogo, se discuten conjuntamente con la proposición principal, aun cuando se deban votar previamente.

Me parece que en el caso actual, para facilitar el debate, podríamos alterar ese regimen, si la Cámara no tiene inconveniente, y discutir primero la indicación del señor Díaz.

El señor **Zegers** (don Julio).—Pero por unanimidad.

El señor **Matte** (Presidente).—Me parece que este procedimiento haría que el debate fuera más ordenado y consultaría mejor la voluntad de la mayoría de la Cámara.

El señor **Díaz Gallego**.—Con mi voto en contra.

El señor **Matte** (Presidente).—Así se hará, con el voto en contra del señor Diputado.

En discusión la cuestión previa propuesta por el señor Diputado de la agrupación de Chiloé.

El señor **Cox Méndez**.—Desearía que se agregara al proyecto la parte relativa á la Corte de Valdivia y que la dejáramos para discutirla después.

El señor Ministro nos ha dicho que necesita más datos para formarse idea sobre este asunto. Yo me voy á permitir darle algunos que tengo sobre el particular.

En Septiembre de 1884 se presentó á la Cámara un informe suscrito por los señores Bannen, Castellón y Sánchez, pidiendo la creación de una nueva Sala en la Corte de Concepción.

En 1889 se presentó un informe de mayoría sobre este mismo asunto, y en el cual se aconsejaba, por primera vez, la creación de una Corte en Valdivia.

Ese informe daba á la Corte de Valdivia jurisdicción en las provincias de Valdivia, Llanquihue, Chi-

loé y Magallanes; y á la de Concepción le dejaba la de las provincias de Concepción, Arauco, Bío-Bío y Malleco.

Como la Honorable Cámara comprende, esa distribución era absurda, por cuanto es meramente geográfica; no se hizo nada más que consultando el mapa y prescindiendo del primer elemento que debe tenerse presente en estos casos, cual es las facilidades de comunicación. Magallanes, por sus relaciones comerciales y de todo orden, tiene más facilidades de comunicarse con Valparaíso que no con Valdivia, y no sólo tiene más facilidades sino que las comunicaciones entre Magallanes y Valdivia son casi imposibles por las dificultades materiales que hay que vencer para trasladarse de uno de estos puntos al otro.

Ahora, en cuanto á la ventaja que reportaría la creación de una Corte en Valdivia, me parece que ella sería bien insignificante y no se conseguiría el propósito que se persigue de aliviar las tareas de la Corte de Concepción, por cuanto ésta tendría que continuar conociendo en casi todas las causas que hoy conoce, al paso que la de Valdivia tendría muy poco trabajo.

Estas consideraciones me inducen á pedir á la Cámara que apruebe la creación de una nueva Sala en la Corte de Concepción y que rechace la creación de la Corte de Valdivia.

El señor **Montt** (don Enrique).—Yo votaré, en primer lugar, á favor de la indicación del honorable Diputado por la agrupación de Chiloé, para que el proyecto, con exclusión de los artículos que establecen una Corte en Valparaíso y que pueden ser despachados luego, vuelva á Comisión, á fin de que se estudie si es más ventajoso establecer una Corte en Valdivia en vez de aumentar en una Sala la de Concepción; y subsidiariamente, votaré á favor de la indicación del honorable Ministro de Justicia para dejar la Corte de Apelaciones de Santiago con doce en vez de diez miembros, como queda con el proyecto.

Los datos que acaba de dar el honorable Diputado por Itata, lejos de demostrar que no debe haber Corte en Valdivia, demuestran que debe haberla.

La Corte de Valdivia, si se la crea dejando cuatro provincias y el territorio de Magallanes bajo su jurisdicción, tendría anualmente más de dos mil causas de que conocer. No estaría, pues, ociosa una parte del tiempo; tendría bastante labor para ocuparlo todo.

Se dice que si se deja bajo la jurisdicción de la Corte de Valdivia la provincia de Cautín, la administración de justicia se entorpecerá, porque las comunicaciones de esa provincia con Valdivia son difíciles; pero, al formularse esta objeción, se olvida que esas comunicaciones, aunque sean menos buenas que las de ferrocarril, existen y pueden hacerse sin gran tropiezo y que luego se harán por ferrocarril.

En la actualidad, la Corte de Concepción atraviesa por una situación extraordinaria. Precisamente á causa de tener tanta extensión de territorio bajo su jurisdicción no ha podido desde hace tiempo mantener su despacho al día y las causas se han ido acumulando. Hoy esa Corte posee tres mil y tantas causas pendientes de su conocimiento. A fin de que pueda despachar este trabajo y de que se ponga al

día, puede arbitrarse algún temperamento, como por ejemplo, aumentarla en dos Ministros, de manera que pueda dividirse y funcionar en dos Salas: una de cuatro miembros que, en conformidad á la Ley Orgánica de Tribunales, conocería de las causas civiles cuya cuantía suba de 10,000 pesos y de los procesos por delitos á que se aplique pena aflictiva; y otra de tres miembros, que conocería de los demás juicios y procesos. Así en poco tiempo, la Corte de Concepción habría despachado todo el trabajo rezagado y se habría puesto al día.

Y ya después le sería fácil mantener sus labores sin atraso, porque ellas disminuirían considerablemente con la segregación de su jurisdicción de las cuatro provincias y del territorio de Magallanes, que pasarían á quedar bajo la jurisdicción de la Corte de Valdivia.

El antecedente de que ya en el año 1889 la Comisión de Legislación y Justicia de esta Cámara opinaba por la creación de la Corte de Valdivia, es algo que también abona la necesidad de su establecimiento.

El propósito capital del proyecto en debate y la idea que parece dominante en la Cámara, son descentralizar la administración, y se sirve mejor á este propósito y á esta idea estableciendo una Corte en Valdivia, que es la gran metrópoli de todo el sur de ultra Bío-Bío, en vez de agregar otra Sala á la Corte de Concepción.

El reproche que se le he hecho á Santiago de centralizar en su seno la administración de justicia de gran parte del país, podría hacerse á Concepción, si se aumentara su Corte en una Sala, porque entonces esa ciudad concentraría toda la administración de justicia del sur.

Yo desearía oír la opinión del señor Ministro de Justicia acerca de la creación de la Corte en Valdivia, porque esa opinión tiene mucho interés para la Honorable Cámara.

El señor **Cristi**.—Ya acepto la indicación del honorable Diputado por la agrupación de Chiloé, pero deseo ampliarla á todo el proyecto. Este consta de tres partes: primero, supresión de una sala en la Corte de Apelaciones de Santiago; segundo, creación de una Corte en Valparaíso; tercero, creación de otra sala en la Corte de Concepción, ó de una Corte en Valdivia.

Respecto del primer punto, ya el señor Ministro ha dado su opinión en contra de la supresión de la tercera sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, puesto que propone doce miembros para las dos salas que quedarían funcionando, y que podrían dividirse en tres.

En la Cámara no hay tampoco acuerdo para esta supresión. No habiéndolo respecto de este punto ni en la Cámara ni en la opinión del señor Ministro, lo lógico es que esta primera parte del proyecto pase á comisión.

En cuanto á la segunda parte del proyecto, esto es, la creación de una nueva Corte en Valparaíso, yo me permito disentir de la opinión que creo predomina en esta Cámara. Tengo la convicción de que esta Corte es completamente innecesaria y la creo innecesaria en buena compañía. Este proyecto ha venido muchas veces á la Cámara y ha sufrido constantemente un

rechazo más ó menos directo. Hubo una oportunidad en que pudo haber triunfado, y fué durante el Ministerio de Octubre, cuya cartera de justicia desempeñaba el honorable Diputado por Valparaíso, señor Errázuriz don Isidoro, quien había prometido hacer valer toda su influencia, como que tenía mayoría en este recinto, para despachar el proyecto. Este llegó á esta Cámara y, á pesar de haber sido informado por la Comisión mixta y contar con la cooperación de todos, la creación de la Corte de Valparaíso no llegó á ser ley.

El señor **Jordán**.—Porque eso era lo que querían los abogados de Santiago.

El señor **Cristi**.—Ese falso argumento lo tienen siempre listo los partidarios de la Corte, para aplicarlo como un tapaboca á los que creemos que es inútil. ¿Qué interés pueden tener los abogados de Santiago? La Corte de Apelaciones de Santiago despacha cierto número de causas y creo que con la creación de la de Valparaíso, no despachará ni más ni menos asuntos.

El señor **Jordán**.—¿Y los millones que se litigan en Valparaíso?

El señor **Cristi**.—Y eso, ¿qué tiene que ver con los abogados? Me extraña que el honorable Diputado haga alusiones personales en esta delicada materia.

El señor **Matte** (Presidente).—Suplico á los señores Diputados que no interrumpan.

El señor **Cristi**.—Señor: es triste ver que una discusión de interés público se traiga al terreno personal. No seguiré ahí á Su Señoría, por más que quiera colocar el debate en ese terreno. Los hombres que han sido elegidos para representar los intereses del pueblo, no pueden ser sospechosos de obedecer al espíritu de lucro. Señor Presidente, lo que no se puede decir se trasluce según el cristal con que se mira.

El señor **Matte** (Presidente).—Yo no he creído encontrar en las palabras del señor Diputado ninguna alusión á Su Señoría.

El señor **Jordán**.—No he podido hacer alusión alguna á nuestro honorable colega; sólo he aludido á la generalidad de los abogados de Santiago.

El señor **Cristi**.—Está muy bien; creo impropio seguir discutiendo en este terreno y continúo.

La creación de la Corte de Valparaíso no tiene razón alguna en la cual descansar. ¿Cuáles son los poderosos motivos que aconsejan esa creación? Yo interrogo á la Cámara é interrogo al señor Ministro. ¿Es el deseo de hacer nuevos gastos en la instalación del Tribunal? ¿Es el deseo de crear nuevos Ministros? ¿Ó será acaso el empeño de que las causas marchen más ligero? Nó, señor: Valparaíso y Santiago están en continuo contacto por medio de trenes que corren á toda hora; así, se concede hoy una apelación en Valparaíso y mañana mismo tiene el apelante derecho de elevar los autos, ni más ni menos que si la apelación hubiera nacido en el mismo Santiago.

¿Cuál es, pues, la razón de esa Corte? Yo desearía que se indicara esa razón á la Cámara. ¿Sera el deseo de descentralizar? Pues mala idea es la de descentralizar en materia judicial; tiene el grave inconveniente de que con ella no es posible uniformar la jurisprudencia: Esto lo hemos visto ahora; la Corte de la Señoría tiene una jurisprudencia distinta de la que tienen las cortes de Santiago y Concepción; mientras

que la jurisprudencia de las dos cortes de Santiago es la misma.

Y si no se puede encontrar ventaja alguna á la Corte de Valparaíso y á las razones de descentralización que en su favor se han alegado, ese proyecto adolece, á mi juicio, de un gravísimo inconveniente; pero como ahora sólo discutimos una indicación previa, no quiero alargar la discusión.

Creo sí, que debía decir á la Cámara por qué apoyo la indicación del honorable Diputado por la agrupación de Chiloé. Siendo esta una cuestión grave y cuya conveniencia no está muy claramente establecida, me parecería mejor, más prudente que pasase el proyecto á Comisión, para que ésta informase á la Cámara.

Relativamente al tercer punto, ó sea, á la creación de una segunda sala en la Corte de Concepción, considero que es indispensable la existencia de un nuevo Tribunal que juzgue los asuntos cuyo conocimiento compete á la Corte de Concepción, porque á este respecto las estadísticas que, son la fuente de información más segura, hablan muy alto y patentizan la necesidad de que se aumente el número de salas de esa Corte que se encuentra muy atrasada en su despacho. Considero que debe el Congreso arbitrar los medios necesarios para que pueda despachar sus asuntos pendientes, pero ¿cuál será ese medio? Será la creación de una segunda sala en Concepción, ¿ó sera la creación de una Corte en Valdivia? Yo, francamente, señor Presidente, no sé por cuál decidirme. Me inclino á aceptar una segunda sala en Concepción, porque creo que con muchas cortes no podremos uniformar nunca nuestra jurisprudencia. Pero, este punto que debe discutirse y debatirse en el seno de la Comisión, á fin de que ésta presente á la Cámara un proyecto más acabado, más perfecto.

Por estas razones, señor Presidente, apoyo la indicación del señor Diputado por Chiloé, ampliándola en el sentido de que todo el proyecto pase á Comisión: estimo que esto es lo más acertado y que en el seno de la Comisión se estudiara con más fruto la conveniencia de una Corte en Valparaíso, la de una en Valdivia, etc., etc.

No estamos aquí para dar vuelo á los influjos. Los señores Diputados por Valparaíso tienen empeños á favor de la creación de esta Corte.

El señor **Jordán**.—No han llegado aquí los intereses de Valparaíso; han llegado los intereses del país.

El señor **Cristi**.—Señor: han llegado empeños de Valparaíso, no diré de los abogados, pues no es mi ánimo ofender á nadie; diré empeños del pueblo de Valparaíso; porque puede haber pueblos que deseen tener su Corte y porque hay quienes se fijan en estos detalles.

Hago, en consecuencia, indicación para que todo el proyecto pase á comisión.

El señor **González Errázuriz** (don Nicolás).—Se ha formulado indicación para que pase á comisión una parte del proyecto en debate, y esa indicación ha sido ampliada en el sentido de que pase á comisión todo el proyecto.

Se ha dado con razón para fundar estas indicaciones la de que el proyecto no ha sido bien estudiado; pero esta razón, señor Presidente, no existe,

según mi modo de ver, y lo único que se puede oponer á la discusión es que el proyecto no deja satisfechos los deseos de los señores Diputados que lo han combatido. Y creo que la falta de estudio no existe, puesto que no se ha hecho ver hasta ahora qué problemas han sido dejados sin resolución en el proyecto cuya discusión se inicia en este instante.

El honorable Diputado por la Ligua ha dado á entender que la creación de la Corte de Valparaíso no corresponde al ideal que Su Señoría se ha formado respecto de la administración de justicia. Se ha producido también desacuerdo entre las ideas de creación de una Corte en Valdivia ó de una nueva sala en la Corte de Concepción. Esto es lo que resulta del debate que ha habido hasta este momento, y me parece, señor Presidente, que de él no se puede deducir que el proyecto se encuentra falto de estudio, sino que no corresponde ni al ideal del honorable Diputado por la Ligua ni á los deseos de algunos señores Diputados.

Creo, pues, encontrarme autorizado para afirmar que las razones aducidas por los señores Diputados van al fondo mismo de la idea consultada en el proyecto, y estarían bien en la discusión de éste; pero no la prueban en el sentido de que le falta estudio y deba volver á comición.

Las mismas razones que se han dado ante la Cámara fueron expuestas en el seno de la Comisión, que ha presentado el proyecto tras de un detenido y profundo estudio. Volver, pues, el proyecto á comición, no tendrá objeto, y, en consecuencia, creo que lo más conveniente será entrar á discutirlo para que los que lo acepten voten por él y los que no lo acepten le nieguen su voto.

Por estas razones me opongo á las indicaciones que han formulado los honorables Diputados por la Ligua y por la agrupación de Chiloé.

El señor **Gazitúa**.—Después de las palabras del honorable Diputado que me ha precedido en ella, creo inútil entrar en la discusión; pero usaré brevemente de mi derecho para recoger la protesta que hacia el honorable Diputado por la Ligua contra las palabras del señor Diputado por Caupolicán. Cuando se formulan cargos ó observaciones respecto de un grupo ó de un círculo social cualquiera, no se puede decir que hay alusión personal; por eso estimo que el honorable Diputado por Caupolicán se ha encontrado en su derecho, que yo también reclamo para mí, cuando ha manifestado una opinión respecto del cuerpo de abogados de Santiago, y estimo, á la vez, que el honorable Diputado por la Ligua no ha tenido razón para protestar.

He deseado manifestar esta opinión para que el país sepa que en la Cámara no se discute las personalidades sino la conveniencia pública.

El señor **Robinet**.—Todo eso que ha manifestado Su Señoría lo ha dicho á nombre de los señores Diputados que se sientan á su lado?

El señor **Matte** (Presidente).—Rogaría al señor Diputado se sirviera no interrumpir al orador.

El señor **Gazitúa**.—Considero, pues, señor, que este proyecto ya ha sido estudiado suficientemente, y que por las muchas veces que se le ha enviado á comición no ha podido, hasta ahora, ser ley de la República.

Para combatir este proyecto se ha argumentado bajo el punto de vista de la descentralización jurídica, y se ha dicho que esto sería un inconveniente.

No lo creo así, señor, sino por el contrario, me parece que la descentralización jurídica es conveniente, porque en más de una ocasión hemos visto que no son las Cortes de Santiago las que suelen aplicar mejor la jurisprudencia, sino que son muchas veces los tribunales que se encuentran alejados del poder central.

La creación de la Corte de Valparaíso es una necesidad que se impone porque á ella están vinculados grandes intereses, tanto de chilenos como de extranjeros. El Diputado que habla es uno de los que tienen algún conocimiento de la importancia de nuestro comercio y nuestras relaciones internacionales en Valparaíso, por cuyo motivo reconozco que la creación de una Corte en esa ciudad es indispensable, sobre todo si atendemos á los gravísimos defectos que encierra nuestro Código de Comercio, relativos, entre otros, á la quiebra y al comercio civil, lo cual proporciona á los tribunales infinidad de litigios que jamás terminan.

En esta materia pasa lo mismo que cuando un hombre se encuentra bajo la impresión de algún agravio, y recurriendo á algún amigo en demanda de un consejo prudente, éste, como mejor remedio le aconseja el suicidio. Esto mismo hacen nuestros tribunales en el cumplimiento de la ley, porque no hay hombres que tengan la suficiente energía moral para condenar los elementos viciosos que encierra la sociedad chilena.

Por las consideraciones que he manifestado, votaré la creación de una Corte en Valparaíso.

Actualmente la mayor parte de los comerciantes que no pueden venir á Santiago á ventilar sus juicios ante las Cortes, por el mucho tiempo que aquello les quitaría, se ven obligados á someter sus juicios á arbitraje, y de ahí el recargo de trabajo que tiene la Cámara de Comercio en Valparaíso.

Dados los vicios de nuestras leyes y el no estar despachado aún el Código de Procedimiento Civil, la Cámara de Comercio tiene una grande importancia, porque al no ser resueltas por arbitraje ciertas cuestiones, habría muchas mercaderías que á la terminación del juicio se habrían perdido ó deteriorado, de tal manera que no tendrían ni la cuarta parte de su valor primitivo.

En Valparaíso se ha establecido esta asociación comercial con el objeto de disminuir y salvar lo más pronto posible las divergencias entre los comerciantes, y al mismo tiempo para evitar muchos males que siempre se han dejado sentir en nuestro comercio.

Ven, pues, mis honorables colegas que la creación de la Corte de Valparaíso no sólo es una necesidad sino también un acto equitativo, porque se dará á ese pueblo, que es uno de los más importantes de Chile, los medios de tener una rápida y pronta administración de justicia.

El señor **Castellón** (Ministro de Justicia).—Después de las observaciones del honorable Diputado por la Ligua para que este proyecto vuelva á comición, me parece que sería fatigar la atención de la Cámara si entrara á extenderme sobre el fondo mismo del negocio.

Por mi parte, creo que no debe volver á comisión, porque así no avanzaríamos nada; no haríamos sino atrasar la solución de este asunto, que viene presentándose al Congreso desde muchos años atrás. No se trata de una idea nueva, sino conocida, y que la Comisión de Legislación y Justicia ha estudiado con el mayor detenimiento. El llevar otra vez el proyecto á comisión no nos haría sino perder el tiempo, sin adelantar absolutamente nada.

Es preciso que alguna vez se resuelva este problema. Por mi parte creo que ha llegado la hora de resolverlo.

Como la discusión ha sido un poco general, debo recoger una de las observaciones que hacía el honorable Diputado por Valdivia, señor Montt. Decía Su Señoría que, en lugar de la segunda sala de la Corte de Concepción, valía más que se estableciera una Corte en Valdivia.

Pienso como Su Señoría que la Corte de Valdivia deberá establecerse alguna vez; pero creo también que no es éste el momento oportuno; por otra parte, atenderíamos una necesidad muy imperiosa instituyendo una segunda sala en la Corte de Apelaciones de Concepción.

Hace muchos años que se estudia esta idea.

Es un hecho reconocido por el país entero, y particularmente por los honorables Diputados que han examinado este negocio, que es imposible que la Corte de Concepción pueda atender al despacho que tiene á su cargo, por más que trabaje fuera de las horas de obligación, como no trabaja ninguna en la República. Esa Corte trabaja constantemente hasta las 5 ó 6 de la tarde. Y á pesar de esto no puede avanzar lo bastante para ponerse al día.

Si se estableciera una Corte en Valdivia no se salvaría la dificultad. Esa Corte no tendría ni muchas causas, ni causas de mucha importancia. Es indudable que no habría conveniencia alguna en establecer una corte superior de justicia, que mantuviera el alto prestigio que corresponde á los tribunales superiores, en ciudades que no tienen la importancia de Valparaíso ó Concepción.

Llegará una hora indispensable para el establecimiento de una Corte en Valdivia, que vendrá á prestar servicios importantes, sobre todo cuando aquella sección del territorio esté ligada con el resto del país por medio de ferrocarriles. Creo que si se llegara á establecer ahora el Tribunal, no mantendría, como he dicho, el alto prestigio que corresponde á los tribunales superiores, no habría como mantener un cuerpo de abogados respetable que mereciera el nombre de tal.

Toda esta dificultad se salva estableciendo una segunda sala en la Corte de Concepción, donde hay un centro social de importancia, donde los tribunales son prestigiosos y respetados, y donde hay abogados muy dignos que, por cierto, no se trasladarían con su estudio á Valdivia.

Dentro de algunos años, cuando Valdivia sea más poblada y rica que lo que es hoy, llegará la hora de crear allá una Corte; pero por el momento estimo que no ha llegado esa hora, y que se debe atender primero á una necesidad imperiosa, estableciendo una segunda sala en la Corte de Concepción. Son

cinco ó seis mil las causas de que tiene que conocer esta Corte.

El señor **Montt** (don Enrique).—Yo proponía respecto de la Corte de Concepción el temperamento de que se aumentaran dos ministros, de modo que pudiera funcionar en dos salas, una con tres y otra con cuatro ministros.

El señor **Castellón** (Ministro de Justicia).—Habría el inconveniente que anotaba respecto del proyecto primitivo, sobre división de la Corte de Santiago en tres salas, porque es probable que continuamente una de ellas no funcionaría, y sería preciso á menudo integrar el Tribunal.

Juzgo que cuando se trata del mejor servicio judicial de la República no debemos ser egoístas; por el contrario, debemos procurar á cualquier precio mejorar hasta donde sea posible ese servicio, que es el más poderoso fundamento del orden social. Me parece que debemos afrontar y resolver el negocio de la creación de una segunda sala en la Corte de Concepción, ó si la Cámara lo estima conveniente, de una nueva Corte en Valdivia. Por lo demás, creo que se ha producido, sobre este negocio, uniformidad de pareceres en la Cámara, como lo ha habido en la Comisión, que es, en la generalidad de los casos, algo como una expresión de la Cámara misma.

En este sentido, y recapacitando lo que expresé en la primera vez que tuve el honor de hablar en este asunto, voy á proponer.....

El señor **Matte** (Presidente).—Me permito recordar al señor Ministro que sólo está en discusión en este momento la indicación previa del honorable Diputado por la agrupación de Chiloé, modificada por el señor Cristi.

El señor **Castellón** (Ministro de Justicia).—¿Solamente la indicación?

El señor **Matte** (Presidente).—Sí, señor; la indicación simplemente.

El señor **Castellón** (Ministro de Justicia).—Entonces, concluyo, por ahora, señor Presidente.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se hace observación, procederemos á votar la indicación previa del señor Diputado por la Ligua.

En votación.

El señor **Gonzalez E.** (don Nicolás).—Pido votación nominal.

El señor **Montt** (don Enrique, *al votar*).—Sí, señor, para que se estudie si se puede establecer desde luego una Corte de Apelaciones en Valdivia.

Practicada la votación, resultaron 2 votos por la afirmativa y 35 por la negativa, y quedó, en consecuencia, rechazada la indicación.

Votaron por la afirmativa los señores:

Cristi, Manuel A. Montt, Enrique

Votaron por la negativa los señores:

Aguirre, David F.	Errázuriz, Ladislao
Bannen, Pedro	Gazitúa B., Abraham
Barros Laco, Ramón	González E., Nicolás
Barros Méndez, Luis	Jordán, Luis
Bianco, Ventura	Mac Chure, Eduardo
Correa A., José Gregorio	Mathi-u, Beitrán
Cox Méndez, Guillermo	Mat e, Eduardo
Díaz G., José María	Montt, Alberto
Edwards, Eduardo	Ochagavía, Silvestre

Ortizar, Daniel
 Paredes, Bernardo
 Pleiteado, Francisco de P.
 Richard F., Enrique
 Riso Patrón, Carlos V.
 Robinet, Carlos T.
 Rodríguez H., Ricardo
 Romero, Tomás
 Rozas, Ramón Ricardo

Santelices, Ramón E.
 Silva Wittaker, Antonio
 Tocornal, Ismael
 Valdés Vergara, F.
 Vázquez, Erasmo
 Vial Ugarte, Daniel
 Videla, Eduardo
 Zegers, Julio

El señor **Matte** (Presidente).—En votación la indicación del honorable Diputado por la agrupación de Chiloé para que pasen á comisión los artículos que se refieren á la Corte de Valparaíso.

El señor **Montt** (don Enrique).—En la votación anterior, señor Presidente, he estado en la inteligencia de que se votaba la indicación de mi honorable amigo el Diputado por Chiloé para que el proyecto vuelva á Comisión, con exclusión de los artículos que establecen una Corte en Valparaíso, y por eso voté afirmativamente; pero ahora que veo por esta nueva votación que lo que se votó en la anterior fué la indicación del honorable Diputado por la Ligua para que todo el proyecto vuelva á comisión, me encuentro en el caso de representar el error y de rectificar mi voto que es negativo á esta indicación.

Pido se deje constancia de esto en el acta.

El señor **Matte** (Presidente).—Se dejará constancia de lo expuesto por el señor Diputado.

La indicación del señor Díaz Gallego fué rechazada por 32 votos contra 5.

En consecuencia, se procedió á la discusión del artículo 1.º del proyecto de la Comisión.

El señor **Castellón** (Ministro de Justicia).—Debo recordar á la Cámara que en este artículo he propuesto el aumento del personal de la Corte de Santiago en dos miembros más, para que en ciertos casos pueda funcionar la Corte dividida en tres salas.

El señor **Cristi**.—Hacia momentos ha, observaciones al proyecto porque según él la Corte tenía doce miembros y dos salas, con seis miembros cada una, lo cual me parecía innecesario y hasta perjudicial. La redacción dada al artículo por el señor Ministro adolece de los mismos defectos y mantiene los mismos doce Ministros y las dos salas de seis Ministros; y solo cuando las necesidades del servicio lo requieren se dividirá en tres salas. Yo no sé á qué obedece esta organización.

El señor **Castellón** (Ministro de Justicia).—El propósito es que la Corte tenga dos salas mientras sea necesario. Pero si el trabajo disminuye, entonces el remedio es sencillo, pues se podrán pasar los dos Ministros sobrantes á otra sala de otra Corte.

El señor **Cristi**.—Hasta cinco Ministros podría concebirse; pero salas de seis Ministros no sé que á nadie se le hayan ocurrido, éste es el primer caso. El propósito del señor Ministro es que, si el trabajo cesa (lo cual es muy improbable, pues los datos estadísticos prueban que el trabajo, en vez de disminuir alguna vez, aumenta sin cesar); ese propósito es que, si el trabajo disminuye, se puede disminuir también el número de Ministros.

Yo hago indicación para que, si el artículo ha de quedar con doce Ministros, se resuelva que la Corte debe dividirse en tres salas.

El señor **González E.** (don Nicolás).—La división de la Corte en dos salas, y accidentalmente

en tres, tiene la ventaja de que, si el trabajo es mucho, se pueden constituir tres salas; ahora, si el trabajo disminuye, es conveniente que haya dos salas y que cada una tenga mayor número de Ministros que el exigido por la ley, pues no es posible que siempre estén las Cortes esperando ser reintegradas con magistrados de otra categoría; ese sistema tiene graves inconvenientes. Se comprende que se divida en tres salas; pero solo accidentalmente.

Al dividirse las salas se podría producir el inconveniente de que, con mucha frecuencia, no se podría constituir alguna por falta del número suficiente de ministros, y, para evitar esto, tal vez convendría que hubiese uno ó dos ministros más que los esencialmente necesarios.

Votaré la idea del señor Ministro, pero debo recordarle que Su Señoría ha olvidado en su indicación el inciso 2.º del artículo 1.º

El señor **Castellón** (Ministro de Justicia).—El inciso queda, señor Diputado.

El señor **Cox Méndez**.—Estimo que sería conveniente suprimir la frase «á lo menos» que aparece en la indicación del señor Ministro, porque decir que el sorteo se hará una vez al año á lo menos, equivale á no determinarlo fijamente.

El señor **Castellón** (Ministro de Justicia).—Por mi parte no hay inconveniente para que se suprima la frase.

El señor **Zegers** (don Julio).—Las ideas manifestadas se consultarían, según me parece, dando al artículo la siguiente redacción:

«Art. 1.º La Corte de Apelaciones de Santiago se compondrá de doce miembros y se dividirá en dos salas.

»Cuando el buen servicio lo exija esta Corte podrá dividirse en tres salas.

»La designación de los miembros que deben componer cada sala se hará por sorteo una vez al año por lo menos».

El señor **Cox Méndez**.—Perfectamente, señor.

El señor **Díaz Gallego**.—Solamente voy á usar de la palabra para manifestar que estas salas de cuatro ministros en las Cortes de Justicia van á presentar en la práctica un grave inconveniente. El es de los frecuentes empates de votos que se traducían en perjuicio para los litigantes, por el aumento en los trámites y en el honorario de los abogados.

Tal vez convendría que se agregara un ministro más á cada sala. Es preciso que no nos estemos fijando en el número de estos funcionarios judiciales, como si no fuere dado aumentarlo, porque si en otras necesidades del servicio público se aumenta el personal, también se debe hacer lo mismo en materia de servicio judicial.

El señor **Castellón** (Ministro de Justicia).—Permítame el señor Diputado.

Al apreciar esta cuestión, partimos los dos de ideas completamente distintas. Su Señoría piensa que las tres salas se van á mantener ordinariamente y el que habla cree que la división de la Corte de Apelaciones de Santiago en tres salas sólo se deberá hacer accidentalmente, siendo lo más ordinario que se encuentre dividida en dos salas.

Pensando yo así, fácilmente comprenderá el señor

Diputado que no estime conveniente que queden dos salas, ó una sola, con quince ministros.

El señor *Díaz Gallego*.—Decía, señor, que en los demás servicios públicos no tenemos inconveniente para aumentar el personal, y que, tratándose del servicio judicial, que es tan importante, le tenemos, sin que yo sepa cuál es la razón.

Nosotros seguimos un procedimiento judicial que se presta á mil dificultades: nuestro procedimiento se puede decir que es primitivo.

Es necesario que el señor Ministro tenga presente

que, no porque se van á establecer dos salas en la Corte de Concepción, van ellas á funcionar todos los días; porque sucederá muchas veces, como sucede en Santiago, que se llama á miembros de una sala para integrar la otra.

El señor *Matte* (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.